

## V LEGISLATURA

AÑO XVIII

6 de Junio de 2000

Núm. 71

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.)</b>		Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León.	3493
P.L 9-IV		P.L 10-IV	
INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León.	3487	INFORME DE LA PONENCIA de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León.	3493
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	3488	TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.	3494
P.L 9-V		P.L 10-V	
DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León.	3490	DICTAMEN de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León.	3496
P.L. 9-VI		P.L. 10-VI	
ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Presidencia en el		ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES que se mantienen para su defensa en Pleno al Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León.	3499	P.N.L. 324-I	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cambio de nombres de edificios de titularidad pública, para su tramitación ante el Pleno.	3504
P.N.L. 318-I		P.N.L. 325-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Fernando Benito Muñoz, D. Octavio Granado Martínez, D. Julio V. Pascual Abad, D. <sup>a</sup> Leonisa Ull Laita y D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a iniciativas ante el Gobierno de la Nación sobre el proyecto de Presa de Castrovido, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	3499	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a examen por la Comisión Territorial de Urbanismo de León del Plan Parcial «Cuesto del Moro» de Sariegos y denegación de autorización de urbanización, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.	3504
P.N.L. 319-I		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación del Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	3501	<b>Mociones.</b>	
P.N.L. 320-I		M. 29-I <sup>1</sup> , M. 30-I <sup>1</sup> , y M. 31-I <sup>1</sup>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. <sup>a</sup> Elena Pérez Martínez, relativa a ordenación y gestión de residuos sanitarios, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	3501	CORRECCIÓN DE ERRORES en la Resolución de publicación de diversas Mociones, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León N.º 69, de 29 de mayo de 2000.	3504
P.N.L. 321-I		<b>Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D. <sup>a</sup> Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a implantación del ciclo de grado medio de Formación Profesional «Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural» en el IES «Arribes de Sayago», para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	3502	P.O. 19-I <sup>1</sup>	
P.N.L. 322-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a importe exacto de las retribuciones anuales del Consejero de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 10, de 1 de octubre de 1999.	3505
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a propuesta a la Empresa Gesturcal S.A. sobre inversión del importe de la venta de las parcelas pendientes de enajenar del Polígono Eras de Renueva de León, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	3503	P.O. 178-I <sup>1</sup>	
P.N.L. 323-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a elaboración de un Plan General de Residuos Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 5 de abril de 2000.	3505
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Cipriano González Hernández, D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, D. Jesús Málaga Guerrero y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a gestiones para evitar el cierre de la Escuela de Pilotos de Matacán y para potenciación como centro de mantenimiento aeronáutico, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	3503	P.O. 180-I <sup>1</sup>	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a recursos para disminuir la cantidad y calidad de incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 5 de abril de 2000.	3505

	<u>Págs.</u>
P.O. 202-I <sup>1</sup>	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a aparente contradicción en las declaraciones acerca del Parque Natural de Las Arribes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 63, de 2 de mayo de 2000.	3505
P.O. 248-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. César Huidobro Díez, relativa a situación del tratamiento informático del Boletín Oficial de Castilla y León.	3505
<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).</b>	
P.O.C. 147-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a vertederos de Mancomunidades con licencia de actividad y apertura y vertederos que incumplen la legalidad.	3506
P.O.C. 148-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a planes de Gesturcal acerca de la construcción de un Parque Tecnológico en León.	3506
P.O.C. 149-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a denuncias sobre las actividades de la empresa Recuperación de Materiales Diversos S.A., y regulación de sus actividades desde 1991.	3507
P.O.C. 150-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a planes de la Consejería de Fomento en relación con el Centro de Transportes de León.	3507
<b>Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).</b>	
P.E. 1110-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a captación de agua y abastecimiento a Castroserracín.	3508

	<u>Págs.</u>
P.E. 1111-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Zamora.	3508
P.E. 1112-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Valladolid.	3509
P.E. 1113-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Soria.	3509
P.E. 1114-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Segovia.	3509
P.E. 1115-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Salamanca.	3510
P.E. 1116-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Palencia.	3510
P.E. 1117-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de León.	3510
P.E. 1118-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Burgos.	3510

	<u>Págs.</u>
P.E. 1119-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a clínicas concertadas y colaboradoras para atender alumnos del Seguro Escolar Obligatorio en la provincia de Ávila.	3511
P.E. 1120-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a gestiones e inversiones en Matacán como alternativa de Barajas.	3511
P.E. 1121-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a centros excluidos de la elección de órganos unipersonales de gobierno en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.	3511
P.E. 1122-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a información a los centros en materia de uso del Seguro Escolar Obligatorio.	3512
P.E. 1123-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a límites asistenciales y económicos en las clínicas concertadas y colaboradoras con el Seguro Escolar Obligatorio.	3512
P.E. 1124-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a posiciones contradictorias en los trazados de las variantes de la N-630 por el Puerto de Béjar.	3512
P.E. 1125-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cipriano González Hernández y D. <sup>a</sup> Ana Granada Sánchez, relativa a intervención de la calificación del Área de Religión en la calificación global para obtener el Título de Graduado de Secundaria.	3513
P.E. 1126-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. <sup>a</sup> Isabel Fernández Marassa, relativa a personas solicitantes y receptoras del Servicio de Teleasistencia para la 3ª Edad en Zamora y Benavente.	3513

	<u>Págs.</u>
P.E. 1127-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. <sup>a</sup> Isabel Fernández Marassa, relativa a reapertura del tráfico de viajeros en la línea férrea entre Zamora y Salamanca.	3513
P.E. 1128-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a despidos en la Escuela de Pilotos de Matacán.	3514
P.E. 1129-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a cantidades, fechas y conceptos de las percepciones de D. José Luis González Vallvé de la Junta de Castilla y León, desde 1995.	3514
<b>Contestaciones.</b>	
P.E. 856-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones de la Junta a través de la Gerencia de Servicios Sociales sobre denuncias de Residencias de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.	3514
P.E. 870-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. <sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, relativa a motivos del vertido en el río Pisuerga de las aguas residuales del polígono industrial de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.	3515
P.E. 871-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. <sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, relativa a aumento del caudal de tratamiento de la EDAR de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.	3515
P.E. 872-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. <sup>a</sup> Begoña Núñez Díez, relativa a resultados de los análisis de agua y peces remitidos del Instituto de Salud Carlos III de Majadahonda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.	3516

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 882-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a obras, presupuesto y forma de adjudicación a la empresa TECONSA en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.	3516	do Benito Muñoz, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3520
P.E. 901-II		P.E. 945-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a autorización legal de la Residencia «El Nazareno» de Villanubla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.	3516	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 04.01.000.000.1007, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3524
P.E. 902-II		P.E. 950-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de programas de atención a familias desfavorecidas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.	3517	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de chóferes habituales de determinados Altos Cargos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3524
P.E. 906-II		P.E. 952-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a costes de edición y publicación de la Conferencia del Sindicato ANPE en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.	3518	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a ejecución y partida presupuestaria del cargo del proyecto relativo a la iglesia de Santa María en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3525
P.E. 908-II		P.E. 954-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a subvenciones a Ayuntamientos para el Plan de Caza Campaña 2000-2001 en la Reserva Regional de «Sierra de la Demanda», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.	3518	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a reparación de daños en la iglesia de Santa María la Blanca de Villalcázar de Sirga (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3525
P.E. 937-II		P.E. 955-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a limitación de medianas superficies gestionadas por grandes cadenas de almacenes en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3519	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 247, Concursos y ayudas de Acción Social del Programa 060, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3525
P.E. 941-II, P.E. 942-II, P.E. 943-II, P.E. 944-II, P.E. 946-II, P.E. 948-II, P.E. 949-II y P.E. 951-II		P.E. 956-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Fernan-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 783, Centro de Servicios Sociales, Remodelación y Adaptación Normativa del Programa 041, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3529

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 958-II		en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3533
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 259, Otros servicios del Programa 041, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3529	P.E. 967-II y P.E. 970-II	
P.E. 960-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3533
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a dotación presupuestaria para Convenios con Entidades Públicas y Privadas en el ejercicio 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3531	P.E. 968-II	
P.E. 962-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a concesión del Presidente a la provincia de Salamanca con cargo al Fondo de Acción Especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3534
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desglose del concepto 760, Obras y Equipamientos Centros Personas Mayores en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3531	P.E. 969-II	
P.E. 963-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración definitiva del Plan de Emergencias Sanitarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3534
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desglose del concepto 762, Remodelación y Mejora Centros Residenciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3532	P.E. 971-II	
P.E. 964-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 763, Obras y Equipamientos Centros Día para Personas Mayores en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3535
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios realizados con Entidades por la Gerencia de Servicios Sociales en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3532	P.E. 972-II	
P.E. 965-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pacientes privados atendidos en la Unidad del Dolor del Hospital Los Montalvos en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3535
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Servicios Auxiliares del Programa 041 e importe por provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3532	P.E. 974-II a P.E. 982-II	
P.E. 966-II		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3536
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a estudios y trabajos técnicos del Programa 041 en 1999, publicada		P.E. 983-II a P.E. 991-II	
		CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Cipriano	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
no González Hernández, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3539	saneamiento ganadero a reses presuntamente contagiadas de tuberculosis y trasladadas al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3542
P.E. 992-II a P.E. 1000-II		P.E. 1021-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3540	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a origen y destino de vacas presuntamente contagiadas de tuberculosis trasladadas al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3542
P.E. 1001-II		P.E. 1022-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a demora en los pagos de Gastos de Funcionamiento a Centros Públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3541	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a fechas de llegada y otros extremos de reses presuntamente contagiadas de tuberculosis al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3543
P.E. 1002-II a P.E. 1010-II		P.E. 1023-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3541	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a especialización del Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.	3543
P.E. 1020-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a abono de primas de			

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.).

#### P.L. 9-IV

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley

de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, P.L. 9-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León integrada por

los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. Luis D. González Núñez, D. Fernando Benito Muñoz, D.ª Elena Pérez Martínez y D.ª Daniela Fernández González ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

#### INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado del Proyecto de Ley, la Ponencia adoptó el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fueran retiradas por el propio Procurador que las presentó o por los ponentes del Grupo Parlamentario autor de las mismas, se entenderán apoyadas por estos, reservándose su futuro debate y votación para Comisión.

#### Exposición de Motivos

- No se han presentado enmiendas a esta Exposición de Motivos.

#### Disposiciones Generales:

##### Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

##### Artículo 2. Ámbito de actuación.

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

##### Artículo 3. Derecho de colegiación.

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

##### Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.

— La Enmienda presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, que propone la supresión de este artículo, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

##### Artículo 5. Relaciones con la Administración.

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

#### Disposición Transitoria Única.

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

#### Disposición Final.

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2000.

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

Fdo.: *Luis D. González Núñez*

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Fdo.: *Daniela Fernández González*

#### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE), en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León.

Si bien la profesión de protésico dental se ejerce desde hace tiempo, lo cierto es que su reconocimiento a nivel legal se produjo tras la promulgación de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, cuyo artículo segundo, tras reconocer la profesión de protésico dental, establece que su ámbito de actuación se extiende al diseño, mediante la utilización de productos materiales, técnicas y procedimientos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

El referido precepto, continua disponiendo que los protésicos dentales tendrán plena capacidad y responsa-

bilidad respecto a las prótesis que elaboren o suministren, y que los laboratorios de prótesis dentales deberán ser dirigidos autónomamente por protésicos que se hallen en posesión del título de formación profesional de segundo grado.

El reconocimiento legal de la profesión de protésico dental, su importancia respecto de la salud dental de la población y la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la prótesis dental, aglutinados en torno a la Asociación Castellano-Leonesa de Protésicos Dentales, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la salud dental, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales de la prótesis dental, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Protésico Dental en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

### *Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Protésicos Dentales será el de la Comunidad de Castilla y León.

### *Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales o la de Técnico Especialista en Prótesis Dental correspondiente a los estudios de Formación Profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, así como quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

### *Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de protésico dental por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

### *Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. La Federación Castellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE) designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Protésicos Dentales, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Protésicos Dentales ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Protésicos Dentales, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

**P.L. 9-V**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, P.L. 9-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

#### DICTAMEN

##### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

#### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Federación Catellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE), en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León.

Si bien la profesión de protésico dental se ejerce desde hace tiempo, lo cierto es que su reconocimiento a

##### TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

#### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Federación Catellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE), en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León.

Si bien la profesión de protésico dental se ejerce desde hace tiempo, lo cierto es que su reconocimiento a

nivel legal se produjo tras la promulgación de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, cuyo artículo segundo, tras reconocer la profesión de protésico dental, establece que su ámbito de actuación se extiende al diseño, mediante la utilización de productos materiales, técnicas y procedimientos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

El referido precepto, continua disponiendo que los protésicos dentales tendrán plena capacidad y responsabilidad respecto a las prótesis que elaboren o suministren, y que los laboratorios de prótesis dentales deberán ser dirigidos autónomamente por protésicos que se hallen en posesión del título de formación profesional de segundo grado.

El reconocimiento legal de la profesión de protésico dental, su importancia respecto de la salud dental de la población y la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la prótesis dental, aglutinados en torno a la Asociación Castellano-Leonesa de Protésicos Dentales, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la salud dental, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales de la prótesis dental, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Protésico Dental en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamen-

nivel legal se produjo tras la promulgación de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, cuyo artículo segundo, tras reconocer la profesión de protésico dental, establece que su ámbito de actuación se extiende al diseño, mediante la utilización de productos materiales, técnicas y procedimientos, conforme a las indicaciones y prescripciones de los médicos estomatólogos u odontólogos.

El referido precepto, continua disponiendo que los protésicos dentales tendrán plena capacidad y responsabilidad respecto a las prótesis que elaboren o suministren, y que los laboratorios de prótesis dentales deberán ser dirigidos autónomamente por protésicos que se hallen en posesión del título de formación profesional de segundo grado.

El reconocimiento legal de la profesión de protésico dental, su importancia respecto de la salud dental de la población y la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la prótesis dental, aglutinados en torno a la Asociación Castellano-Leonesa de Protésicos Dentales, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la salud dental, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales de la prótesis dental, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Protésico Dental en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamen-

tarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

*Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Protésicos Dentales será el de la Comunidad de Castilla y León.

*Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales o la de Técnico Especialista en Prótesis Dental correspondiente a los estudios de Formación Profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, así como quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

*Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de protésico dental por cuenta de aquellas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

*Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

1. La Federación Catellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE) designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Protésicos

tarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

*Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Protésicos Dentales será el de la Comunidad de Castilla y León.

*Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación de Técnico Superior en Prótesis Dentales o la de Técnico Especialista en Prótesis Dental correspondiente a los estudios de Formación Profesional de segundo grado a que se refiere el artículo 2 de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental, así como quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como protésico dental.

*Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Protésicos Dentales de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de protésico dental por cuenta de aquellas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

*Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Protésicos Dentales de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

1. La Federación Catellano-Leonesa de Asociaciones de Empresarios Protésicos Dentales (PRODECALE) designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Protésicos

Dentales, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Protésicos Dentales ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Protésicos Dentales, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Dentales, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Protésicos Dentales ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Protésicos Dentales, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

#### P.L. 9-VI

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León, P.L. 9-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

##### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN,

integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno la ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Castilla y León que, después de haber sido defendida y votada en Comisión, no ha sido incorporada en el Dictamen.

Castillo de Fuensaldaña, 1 de junio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

#### P.L. 10-IV

##### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Informe de la Ponencia

cia de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, P.L. 10-IV.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### A LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León integrada por los Procuradores D. Francisco J. Vázquez Requero, D. Luis D. González Núñez, D. Fernando Benito Muñoz, D.ª Isabel Fernández Marrassa y D.ª Daniela Fernández González ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León eleva a la Comisión el siguiente:

#### INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado del Proyecto de Ley, la Ponencia adoptó el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fueran retiradas por el propio Procurador que las presentó o por los ponentes del Grupo Parlamentario autor de las mismas, se entenderán apoyadas por estos, reservándose su futuro debate y votación para Comisión.

#### Exposición de Motivos

- No se han presentado enmiendas a esta Exposición de Motivos.

#### Disposiciones Generales:

*Artículo 1.- Naturaleza y Régimen Jurídico.*

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

*Artículo 2. Ámbito de actuación.*

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

*Artículo 3. Derecho de colegiación.*

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

*Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

- La Enmienda presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, de Izquierda Unida, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, que propone la

supresión de este artículo, no ha sido aceptada por la Ponencia. En consecuencia, se traslada a Comisión para su debate y votación.

*Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

- No se han presentado enmiendas a este artículo.

#### Disposición Transitoria Única.

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

#### Disposición Final.

- No se han presentado enmiendas a esta disposición.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de mayo de 2000.

Fdo.: *Francisco J. Vázquez Requero*

Fdo.: *Luis D. González Núñez*

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

Fdo.: *Isabel Fernández Marrassa*

Fdo.: *Daniela Fernández González*

#### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA Y LEÓN

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Asociación Española de Fisioterapeutas, en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León.

La profesión de fisioterapeuta ha venido consolidándose como profesión independiente desde la creación de

las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, desvinculadas mediante Real decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, de las escuelas de Diplomados de Enfermería, en las cuales se impartía como especialidad; la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo de 1986, por otro lado, homologó las diferentes titulaciones que habilitaban para la práctica de la fisioterapeuta y otorgó una consideración unitaria a las atribuciones profesionales del fisioterapeuta.

El reconocimiento legal de la profesión de fisioterapeuta, la independencia profesional y académica que ha alcanzado dicha especialidad, la función eminentemente social que desempeña en el área sanitaria que se ocupa de la recuperación de la salud, unido a la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la fisioterapia, aglutinados en torno a la Asociación Española de Fisioterapeutas, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la recuperación de enfermos, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales fisioterapeutas, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Fisioterapeuta en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

### *Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Fisioterapeuta será el de la Comunidad de Castilla y León.

### *Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación universitaria de Diplomado en Fisioterapeuta, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

### *Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de fisioterapeuta por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

### *Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

1. La Asociación Española de Fisioterapeutas designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Fisioterapeutas, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Fisioterapeutas ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Fisioterapeutas, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

**P.L. 10-V**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, P.L. 10-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

La Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

#### DICTAMEN

##### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

#### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA Y LEÓN

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Asociación Española de Fisioterapeutas, en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León.

La profesión de fisioterapeuta ha venido consolidándose como profesión independiente desde la creación de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, desvincula-

##### TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN

#### PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE CASTILLA Y LEÓN

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 34.1.11, atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de profesiones tituladas.

La creación de colegios profesionales, de acuerdo con lo que establece el artículo 6, de la Ley 8/97, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, debe hacerse mediante Ley de las Cortes de Castilla y León, a petición mayoritariamente y fehacientemente expresada de los profesionales interesados.

De conformidad con lo establecido en este precepto legal, y a la vista de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Colegios Profesionales, la Asociación Española de Fisioterapeutas, en representación de los profesionales Castellano-Leoneses, ha solicitado a la Junta de Castilla y León la creación del Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León.

La profesión de fisioterapeuta ha venido consolidándose como profesión independiente desde la creación de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, desvincula-

das mediante Real decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, de las escuelas de Diplomados de Enfermería, en las cuales se impartía como especialidad; la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo de 1986, por otro lado, homologó las diferentes titulaciones que habilitaban para la práctica de la fisioterapeuta y otorgó una consideración unitaria a las atribuciones profesionales del fisioterapeuta.

El reconocimiento legal de la profesión de fisioterapeuta, la independencia profesional y académica que ha alcanzado dicha especialidad, la función eminentemente social que desempeña en el área sanitaria que se ocupa de la recuperación de la salud, unido a la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la fisioterapia, aglutinados en torno a la Asociación Española de Fisioterapeutas, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la recuperación de enfermos, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales fisioterapeutas, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Fisioterapeuta en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

das mediante Real decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, de las escuelas de Diplomados de Enfermería, en las cuales se impartía como especialidad; la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de mayo de 1986, por otro lado, homologó las diferentes titulaciones que habilitaban para la práctica de la fisioterapeuta y otorgó una consideración unitaria a las atribuciones profesionales del fisioterapeuta.

El reconocimiento legal de la profesión de fisioterapeuta, la independencia profesional y académica que ha alcanzado dicha especialidad, la función eminentemente social que desempeña en el área sanitaria que se ocupa de la recuperación de la salud, unido a la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de un amplio colectivo de profesionales de la fisioterapia, aglutinados en torno a la Asociación Española de Fisioterapeutas, justifican la creación de un Colegio Profesional que agrupe a los mismos dentro de dicho ámbito territorial de actuación, dotando a éstos de una organización capaz de velar por los intereses públicos asociados a los aspectos propios de la recuperación de enfermos, así como la defensa de los intereses propios de los profesionales fisioterapeutas, adecuados en todo momento a los de los ciudadanos, y de ordenar el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia de un Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio y a convertir la profesión de Fisioterapeuta en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que la adscripción al mismo sea una condición necesaria para el ejercicio de dicha profesión en Castilla y León.

## DISPOSICIONES GENERALES

### *Artículo 1. Naturaleza y Régimen Jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, como Corporación de Derecho Público adquiriendo personalidad jurídica desde la entrada en vigor de esta norma de creación y capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

2. El Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León nace al amparo de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Su estructura interna y funcionamiento serán democráticos, y se regirá en sus actuaciones por la legislación básica estatal aplicable, la citada Ley 8/1997, la presente Ley de creación, las correspondientes normas reglamentarias de desarrollo y por sus propios Estatutos y demás normas internas.

*Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Fisioterapeuta será el de la Comunidad de Castilla y León.

*Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación universitaria de Diplomado en Fisioterapeuta, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

*Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de fisioterapeuta por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

*Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

1. La Asociación Española de Fisioterapeutas designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Fisioterapeutas, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Fisioterapeutas ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

*Artículo 2. Ámbito de actuación.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio de Fisioterapeuta será el de la Comunidad de Castilla y León.

*Artículo 3. Derecho de colegiación.*

Tendrán derecho a ser admitidos en el Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León quienes en nuestra Comunidad posean la titulación universitaria de Diplomado en Fisioterapeuta, de conformidad con los establecido en el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre, así como a quienes hayan obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

*Artículo 4. Obligatoriedad de la colegiación.*

La previa incorporación al Colegio de Fisioterapeutas de Castilla y León será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal.

Los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Castilla y León no necesitarán estar colegiados para el ejercicio de sus funciones administrativas, ni para la realización de actividades propias de la profesión de fisioterapeuta por cuenta de aquéllas, cuando el destinatario inmediato de tales actividades sea la Administración.

*Artículo 5. Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio de Fisioterapeutas de la Comunidad de Castilla y León se relacionará con la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o con aquella a la que se atribuyan estas funciones en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a la profesión, el Colegio se relacionará con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social o con aquella a la que se atribuya competencia en la materia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

1. La Asociación Española de Fisioterapeutas designará una Comisión gestora que, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará unos Estatutos provisionales del Colegio de Fisioterapeutas, en los que regulará la convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio, a la que deberán ser convocados quienes estén inscritos en el censo de Fisioterapeutas ejercientes en Castilla y León. Asimismo, la convocatoria será publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Fisioterapeutas, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2. La asamblea constituyente del Colegio de Fisioterapeutas, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación de los Estatutos provisionales deberá:

a) Aprobar los Estatutos definitivos del Colegio.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez aprobados, junto con el Certificado del Acta de la Asamblea constituyente, deberán remitirse a la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para que se pronuncie sobre su legalidad y acuerde su publicación en el B.O.C. y L.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *José C. Monsalve Rodríguez*

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

### P.L. 10-VI

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas y Votos Particulares que se mantienen para su defensa en Pleno, presentados por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Dictamen de la Comisión de Presidencia en el Proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León, P.L. 10-VI.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de junio de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### AL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, comunica que pretende defender en el Pleno la ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación de Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Castilla y León que, después de haber sido defendida y

votada en Comisión, no ha sido incorporada en el Dictamen.

Castillo de Fuensaldaña, 1 de junio de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

### II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

#### P.N.L. 318-I a P.N.L. 325-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2000, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 318-I a P.N.L. 325-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

### P.N.L. 318-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Fernando Benito Muñoz, D. Octavio José Granada Martínez, D. Julio Víctor Pascual Gómez y Dña. Leonisa Ull Laita, pertenecientes todos ellos al Grupo Parlamentario Socialista, y D. Juan Carlos Rad Moradillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto por el partido TIERRA COMUNERA - Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

Es evidente, que la puesta en regadío de determinadas superficies de secano mediante la utilización racional de las reservas de agua disponibles en determinadas zonas de nuestra comunidad, es una forma de incrementar y estabilizar la renta de las explotaciones agrarias, debido al aumento en la producción que se produce, a la posibilidad de introducir cultivos de mayor valor añadido, la garantía en la producción sobre las variaciones climáticas y estacionales y al considerable incremento que se produce en la demanda de empleo directo e indirecto. Todo ello puede contribuir de forma decisiva a estabilizar la población en estas áreas rurales.

A pesar de las evidentes ventajas del regadío, de la existencia en Castilla y León de importantes masas de acuíferos subexplotados, de importantes caudales de agua almacenados en los pantanos de cabecera de nuestros ríos y de contar con determinados ríos de importante caudal aún sin regular, el porcentaje de regadíos en Castilla y León es considerablemente inferior a la media nacional. Este porcentaje se reduce aún más en la provincia de Burgos, donde la extensión del regadío, a pesar de los esfuerzos desarrollados en la realización de pequeñas infraestructuras hidráulicas en la provincia, es prácticamente anecdótica, unas 30.256 Ha, el 4,7 de la superficie cultivada, y que sobre las 544.500 Ha. que se riegan en Castilla y León, supone únicamente el 5,6% del total de Has. regadas; con la particularidad de que en

ellas, 7.800 Ha. -el 25,83% de las mismas- son de riego eventual, que depende básicamente de las condiciones climáticas anuales.

El Plan Regional de Regadíos, elaborado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en 1997, es el documento de referencia para la evaluación de la situación del regadío en la actualidad en Castilla y León, así como para una correcta determinación de las necesidades futuras. En dicho documento, se establecía la zona del Arlanza como una de las comarcas con mejores perspectivas de desarrollo una vez acometida la construcción de la correspondiente obra hidráulica de regulación.

La regulación del río Arlanza y sus aprovechamientos derivados se contemplaba mediante la construcción de la presa de Castrovido y el trasvase del Río Pedroso, proyecto que ha tenido diversas vicisitudes a lo largo de los últimos años. El 14 de abril de 1994, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió a la Dirección General de Política Ambiental la memoria-resumen del Proyecto epigrafiado para iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. A partir de esa fecha se establecieron unos periodos de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del citado Proyecto.

El 2 de febrero de 1996 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el trámite de información pública del citado proyecto. Con fecha 21 de febrero de 1997 fue remitido por la Dirección General de Obras Hidráulicas el Estudio de Impacto Ambiental, el 31 de marzo del mismo año y por las carencias existentes en el mismo, se solicitó información complementaria que fue remitida el 12 de enero de 1999. El 6 de octubre de 1999 y a requerimiento de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se completó con un informe adicional. Tras ese largo proceso y muchas promesas incumplidas, el 18 de enero del 2000 (Resolución de 17 de diciembre de 1999) se formuló la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

En la actualidad, marzo del 2000-mayo del 2000, se han sucedido diversas informaciones acerca de la oportunidad y época para la realización del Proyecto y sus aprovechamientos derivados. Éstas, además de la previsión de avenidas y la regulación del cauce del río, y por tanto el control ecológico del mismo, se centran en el aprovechamiento para regadíos de la zona. Existen diferentes opiniones sobre el número de hectáreas que pueden beneficiarse de la construcción del pantano, pero nadie duda de la importancia que este aprovechamiento tiene para la Comarca.

Es un hecho conocido que el asentamiento poblacional en el medio rural hasta ahora, está directamente relacionado con la puesta en cultivo en regadío, tal y como resalta un reciente estudio del MAPA, y esta zona no parece que difiera del resto. Por lo tanto es urgente que se consolide el riego en precario existente en la actuali-

dad y se ponga el máximo aprovechamiento en regadío posible derivado de la construcción del pantano, como parte de las inversiones necesarias para un relanzamiento de la comarca.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que a través de las iniciativas oportunas ante el gobierno de la Nación:

1. Establezca un calendario concreto y detallado para la realización de las obras del proyecto de la Presa de Castrovido.

2. Defina la superficie y realice la transformación en regadío del máximo de superficie aprovechable, incluyéndolas total o parcialmente en el Plan Nacional de Regadíos y complementándolo en su caso en el Plan Regional correspondiente.

3. Se procederá por parte de la Junta de Castilla y León a la realización paralela de las obras complementarias a la presa de Castrovido para una rápida transformación y consolidación del regadío en la comarca del Bajo Arlanza”.

Fuensaldaña a 22 de mayo del 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*  
*Octavio José Granado Martínez*  
*Julio Víctor Pascual Gómez*  
*Leonisa Ull Laita*  
*Juan Carlos Rad Moradillo*

V.º B.º EL PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ G.P. MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

**P.N.L. 319-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES

En la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León en estas Cortes se indicó que la Consejería tiene muy

avanzado un Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias Sanitarias para toda la Comunidad Autónoma.

El Grupo Parlamentario Socialista considera prioritario dar un nuevo impulso a la mejora de estos servicios, y planificar las necesidades actuales y futuras de nuestro servicio de urgencias regional que integre los actuales servicios así como de aquellos nuevos que vaya creando el INSALUD hasta el traspaso de las competencias.

Es indudable que la Comunidad necesita determinar cuáles deben ser en el futuro los puntos de atención continuada en nuestro territorio y qué recursos son necesarios en cada uno de ellos con criterios objetivos y relacionados con las características poblacionales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de 6 meses se presente en esta cámara el Plan Estratégico de Urgencias y Emergencias de Castilla y León.

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 320-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

#### ANTECEDENTES

La falta de ordenación y gestión de residuos que están padeciendo los consultorios locales de nuestra región, supone un grave riesgo para la población además de costes medioambientales importantes. El problema, más que en los Centros de Salud Rural, está en los consultorios de Atención Primaria de los pueblos que no disponen de un servicio de recogida de residuos, siendo los propios trabajadores sanitarios quienes los transportan, con el consiguiente riesgo para los mismos.

Ante esta situación creada en Castilla y León respecto a la recogida y gestión de los residuos sanitarios,

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, dentro de sus competencias, obligue a que todos los centros productores de residuos realicen una declaración anual sobre el origen, cantidad y destino de los residuos tóxicos y peligrosos generados. Para ello será preciso un inventario de todos los residuos generados por estos centros.

Además, será obligación de los grandes centros sanitarios el sometimiento al sistema de auditorías ambientales previsto en la Ley 8/1994 de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

La Junta procederá a la elaboración urgente de un Plan Autonómico de prevención de residuos sanitarios con objetivos de reducción, plazos, medios humanos y económicos.

Los planes internos de gestión de residuos previstos en el Decreto 204/1994 deberán reorientarse en su finalidad y contenidos hacia la prevención de la contaminación dentro de cada centro, incluidos los pequeños productores.

En este sentido deberá modificarse la Orden de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, introduciendo prioritariamente, las medidas y objetivos de reducción en origen de los residuos sanitarios.

La Junta procederá a introducir una gestión avanzada de los residuos mediante tratamiento intracentro de los residuos biopeligrosos, mediante la dotación por cada centro sanitario de sus propios equilibrios de desinfección y/o esterilización.

Todos los centros de salud estarán acondicionados en sus instalaciones conforme establece el Decreto 204/94, en lo que se refiere al almacén central. Así mismo estarán dotados de autoclave para la realización de operaciones de desinfección y esterilización de residuos sanitarios en su ámbito geográfico.

Para ello será preciso articular convenios de colaboración y/o contratos con ayuntamientos o empresas para realizar el traslado de los residuos sanitarios producidos en los consultorios locales.

Serán precisos, además, programas de formación de los/las trabajadores/as sanitarios que incluyan la información suficiente y potencien la participación de todo el personal implicado, en colaboración con los servicios de medicina preventiva y las juntas de salud laboral.

2.º- Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la Resolución aprobada en estas Cortes el 31-10-1996 (puntos 1 y 2) sobre evaluación estratégica prevista en los artículos 1 y 19 de Ley de Evaluación e Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales.

Todo este Plan estratégico de prevención y gestión avanzada contará con financiación precisa para llevarlo a cabo.

Fuensaldaña a 25 de mayo de 2000.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 321-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Isabel Fernández Marassa y Manuel Lozano San Pedro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

#### ANTECEDENTES

El IES "Arribes de Sayago" de Bermillo de Sayago es un centro de enseñanza vital para las necesidades educativas de la comarca de Sayago.

Se trata de un centro de reciente creación que, para consolidarse y ser el referente formativo de la comarca, necesita completar la oferta educativa, y añadir a la ESO y Bachilleratos una Formación Profesional adaptada a las necesidades del entorno, que le permita cumplir los fines legales previstos en el Sistema Educativo Español.

Los datos de escolarización demuestran la necesidad de una oferta de Formación Profesional de grado medio en Sayago.

El Consejo Escolar del Centro ha solicitado la implantación del ciclo de grado medio titulado "Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural", el cual se articula perfectamente con el conjunto de potencialidades e iniciativas de su ámbito territorial.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que la Consejería de Educación y Cultura proceda a la implantación del ciclo de grado medio de Formación Profesional "CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL" en el Instituto de Educación

Secundaria "Arribes de Sayago" de Bermillo de Sayago, a partir del curso académico 2000-2001".

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

*Isabel Fernández*

*Manuel Lozano*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

### P.N.L. 322-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria Comercio y Turismo:

#### ANTECEDENTES

La Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, GESTURCAL, SA, es una empresa pública de la Comunidad de Castilla y León, creada para la realización de actividades urbanísticas en el ámbito de esta Comunidad.

GESTURCAL, SA, ha gestionado el Polígono urbanístico de "Eras de Renueva" de León, habiendo invertido un total de 8.326.863.199,- pesetas en su desarrollo.

Por otra parte el importe de las parcelas enajenadas, propiedad de la citada empresa, asciende al día de hoy a 9.936.331.110 pesetas quedando todavía por enajenar 8 parcelas, cuyo uso es para viviendas en 6 de ellas y 2 de uso comercial.

A la vista de los presupuestos para el año 2000 de la Comunidad de Castilla y León de las empresas públicas, se prevén acciones en todas las provincias excepto en Zamora y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a través de los representantes del Gobierno de Castilla y León en el Consejo de Administración de la Empresa GESTURCAL, SA, se proponga que el importe total de la venta de las parcelas pendientes de enajenar del Polígono de Eras de Renueva de León, sea invertido en:

1.º La creación de suelo urbanizado destinado a usos industriales en la provincia de León, dando prioridad al Polígono Tecnológico de León.

2.º La construcción de un aparcamiento subterráneo en el Polígono de Eras de Renueva.

Fuensaldaña a 25 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

### P.N.L. 323-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, Jesús Málaga Guerrero y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

#### ANTECEDENTES

En el día de hoy, 25 de mayo de 2000, hemos tenido conocimiento de los despidos de un número importante de trabajadores de la Escuela de Pilotos ubicada en Matacán (Salamanca) por parte de la empresa SENASA. Da la impresión de que esta media pueda ser el principio de la desmantelación total de la Escuela y de la posterior privatización de este servicio.

No creo que esté Salamanca en estos momentos desde la perspectiva de empleo y desde la perspectiva de industria para soportar un nuevo despido masivo en una provincia ya de por si castigada por estos problemas.

Consideramos que la Junta de Castilla y León debe participar en la búsqueda de respuestas a los problemas que en materia de empleo e infraestructuras se produzcan en nuestra Comunidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover frente el Gobierno Central y con su propia colaboración todas las iniciativas necesarias para:

1.º Evitar el cierre de la Escuela de Pilotos ubicada en Matacán (Salamanca) y dependiente de la empresa SENASA.

2.º- A potenciar Matacán como centro de mantenimiento aeronáutico”.

Fuensaldaña a 25 de mayo de 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Cipriano González*  
*M.ª Luisa Puente*  
*Jesús Málaga*  
*José Yáñez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 324-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

**ANTECEDENTES**

La dictadura nacida de la sublevación militar en 1936, es hoy un tiempo histórico felizmente superado por los españoles que no desean que sus símbolos y sus emblemas perduren en el tiempo como modelos cualificados y significativos de unos determinados valores. Esta triste etapa de nuestra historia, no debe perdurar en la percepción ciudadana más que en los libros de historia, donde deben centrarse el significado y las características políticas y sociales que la definieron. Sin embargo es muy frecuente encontrarnos en los edificios públicos o en las instituciones sociales, determinada simbología de la dictadura que se representa hoy, fundamentalmente, con los nombres de personas que participaron activamente en las responsabilidades que la originaron o en las que la hicieron perdurar durante 40 años. Esta simbología perdura principalmente en centros públicos de enseñanza y en centros hospitalarios, transmitiendo con ello a las generaciones más jóvenes, un significativo positivo de lo que hoy no puede sino recibir el mayor de los olvidos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que proceda a tomar las medidas oportunas conducentes a cambiar el nombre en aquellos edificios de titularidad pública dependientes de la Junta que estén nominados con cualquier nombre relacionado con la dictadura”.

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**P.N.L. 325-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda:

**ANTECEDENTES**

El pasado 8 de mayo, el Ayuntamiento de Sariegos (León) aprueba inicialmente el Plan Parcial “Cuesto del Moro” situado en la Carretera N-630 Adanero-Gijón P.K. 331 de la Entidad Local Menor de Carbajal de la Legua. La Zona afectada tiene una superficie de 189.915 m<sup>2</sup>, estando ocupada en su mayor parte por un bosque de encina de más de 300 años, de roble centenario y pino. Destaca también por otra parte en su situación, el ser colindante con el Parque Monte de San Isidro y con el Hospital Monte de San Isidro.

En este Plan Parcial se contempla la urbanización para construir 271 viviendas unifamiliares, que afectará gravemente al entorno y a los valores naturales propios del suelo que se pretende desarrollar.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que la Comisión Territorial de Urbanismo de León, examine el Plan Parcial “Cuesto del Moro” del Municipio de Sariegos (León) aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el 8 de mayo de 2000, y atendiendo a las características del suelo, tanto de sus valores naturales como de proximidad a un equipamiento hospitalario, deniegue la autorización de urbanización, manteniéndolo como suelo rústico con protección natural”.

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime González González*

**IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

**Mociones.**

**M. 29-I<sup>1</sup>, M. 30-I<sup>1</sup>, y M. 31-I<sup>1</sup>**

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertidos errores en las Resoluciones de publicación de las Mociones, M. 29-I<sup>1</sup>, M. 30-I<sup>1</sup>, y M. 31-I<sup>1</sup>,

publicadas en el BOCCyL n.º 69, de 29 de mayo de 2000, se publican a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 3448, primera columna, líneas 22 y 39:

donde dice: "...19 de mayo de 2000..."

debe decir: "...24 de mayo de 2000..."

- Página 3448, segunda columna, líneas 30 y 44:

donde dice: "...22 de mayo de 2000..."

debe decir: "...24 de mayo de 2000..."

- Página 3450, primera columna, líneas 9 y 23:

donde dice: "...19 de mayo de 2000..."

debe decir: "...24 de mayo de 2000..."

#### **Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**

#### **P.O. 19-I<sup>1</sup>**

##### **PRESIDENCIA**

Con fecha 30 de mayo de 2000, el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 19-I<sup>1</sup>, relativa a importe exacto de las retribuciones anuales del Consejero de Fomento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 10, de 1 de octubre de 1999.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### **P.O. 178-I<sup>1</sup>**

##### **PRESIDENCIA**

Con fecha 30 de mayo de 2000, el Procurador D. Cipriano González Hernández, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 178-I<sup>1</sup>, relativa a elaboración de un Plan General de Residuos Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 5 de abril de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### **P.O. 180-I<sup>1</sup>**

##### **PRESIDENCIA**

Con fecha 30 de mayo de 2000, el Procurador D. Cipriano González Hernández, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 180-I<sup>1</sup>, relativa a recursos para disminuir la cantidad y calidad de incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 5 de abril de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### **P.O. 202-I<sup>1</sup>**

##### **PRESIDENCIA**

Con fecha 30 de mayo de 2000, el Procurador D. Cipriano González Hernández, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 202-I<sup>1</sup>, relativa a aparente contradicción en las declaraciones acerca del Parque Natural de Las Arribes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 63, de 2 de mayo de 2000.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### **P.O. 248-I**

##### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León, P.O. 248-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O. 248-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. César Huidobro Díez, Procurador del Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su contestación ante el Pleno.

**ANTECEDENTES:**

En el Boletín Oficial de Castilla y León se publica la normativa de la Comunidad Autónoma y la actividad de la Junta de Castilla y León.

No cabe duda que su manejo fácil es de interés para todos los ciudadanos de Castilla y León y en especial para quienes de manera directa se ven afectados por esa actuación normativa y administrativa.

Se pregunta:

¿En qué situación se encuentra el tratamiento informático del contenido del Boletín Oficial de Castilla y León, desde el número uno hasta el día de la fecha?

Fuensaldaña, 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *César Huidobro Díez*

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión  
(P.O.C.).****P.O.C. 147-I a P.O.C 150-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2000, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 147-I a P.O.C. 150-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**P.O.C. 147-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

**ANTECEDENTES**

Por los medios de comunicación se ha podido conocer que la Consejería de Medio Ambiente ha considerado como "una infracción muy grave" la situación irregular del Vertedero de Ledrada, dependiente de la Mancomunidad Ruta de la Plata (Salamanca). La institución autonómica ha sancionado esa infracción con una multa de 300.000 pesetas y con la suspensión temporal del vertedero hasta que se lleve a cabo su regularización.

La orden por la que se resuelve la sanción a la Mancomunidad Ruta de la Plata está fechada el pasado mes de enero y confirma la resolución acordada en julio de 1999 por la Delegación Territorial de la Junta en Salamanca, que consideró entonces que el vertedero de Ledrada suponía el "ejercicio de una actividad clasificada, en funcionamiento, sin las licencias de actividad y apertura".

Por lo expuesto, se formula la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué mancomunidades de municipios de la comunidad autónoma con fines de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos cuentan en la actualidad con vertederos de residuos que tengan las correspondientes licencias de actividad y apertura?

- ¿Tiene conocimiento la Consejería de Medio Ambiente de vertederos que incumplan con la legalidad vigente? En caso afirmativo, ¿cuáles son y qué sanciones se han impuesto?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

**P.O.C. 148-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los

artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria Comercio y Turismo:

#### ANTECEDENTES

El pasado 11 de mayo el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de León, anunciaba que “en la próxima reunión del Consjo de Administración de Gesturcal se dará el visto bueno al convenio por el que el Parque Tecnológico de León se instalará en una parcela de 350.000 metros cuadrados en los terrenos antes destinados a Bio-médica”.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son los Planes de Gesturcal S.A. en relación con la construcción de un Parque Tecnológico en León, con indicación de las acciones previstas en el tiempo y la financiación correspondiente?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR  
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

#### P.O.C. 149-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

#### ANTECEDENTES

Por los medios de Comunicación se ha podido conocer que “la Junta de Castilla y León ha abierto expediente a la empresa Recuperaciones y Suministros Industriales S.L. del empresario leonés César Sánchez Ceballos por la denuncia de la Guardia Civil en la que se le acusa de almacenamiento de unos 300.000 neumáticos en unas fincas de Castrillo de la Ribera (Villaturiel) de la provincia de León sin ningún tipo de permiso o autorización.

Según confirmó el Jefe del Servicio de Medio Natural, José Luis Blanco, al considerarse como falta muy grave el hecho de almacenar estos residuos considerados peligrosos (además de otros como chatarra, aceite, plásticos, baterías o pulpa de goma) sin el correspondiente permiso de la Comisión de Actividades Clasificadas la sanción podría llegar hasta los 50 millones de pesetas”.

Igualmente, por los medios de Comunicación se ha podido conocer que la empresa Recuperación de Materiales Diversos S.A. (RMD) está ejerciendo la actividad industrial de recuperación de materiales diversos a partir de cables usados, así como el almacenamiento de neumáticos fuera de uso en la localidad leonesa de Ardoncino (Chozas de Abajo), en la carretera C-622, P.K. 7,5, sin que el Ayuntamiento le haya concedido las oportunas licencias.

Por otra parte la Asociación “Ecologistas en Acción” ha denunciado el almacenamiento por RMD S.A. de toneladas de cables triturados en el paraje de Villanueva del Carnero, conocido como “La Laguna”, sin que la citada empresa tenga las autorizaciones pertinentes para el vertido y para la gestión de estos residuos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Qué denuncias se han realizado en los servicios de la Consejería de Medio Ambiente en relación con las actividades de la empresa Recuperación de Materiales Diversos S.A. y cuáles han sido los trámites y expedientes administrativos iniciados e instruidos por la citada Consejería? ¿Están en regla todas las actividades que viene desempeñando esta empresa en León, desde el año 1991?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR  
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

#### P.O.C. 150-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

#### ANTECEDENTES

El pasado 11 de mayo el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de León, anunciaba que “el Ayuntamiento de León y Sepes negocian la adquisición de una parcela de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados en el polígono industrial de Onzonilla para la instalación de la Central de Transportes de León. Para la construcción de este centro la Junta ha comprometido ya un presupuesto de 275 millones de pesetas; aunque se mantienen negociaciones con la Consejería de Fomento para alcanzar los 400 millones.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Cuáles son los planes de la Consejería de Fomento en relación con el Centro de transportes de León, con indicación de los tiempos previstos para su iniciación y ejecución, así como las ayudas previstas?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

#### P.E. 1110-I a P.E. 1129-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de mayo de 2000, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 1110-I a P.E. 1129-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 31 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

#### P.E. 1110-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.<sup>a</sup> Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En el año 1994 se realizó, por parte de la Junta de Castilla y León una obra de captación y conducción de

agua para el abastecimiento del pueblo segoviano de Castroserracín, con un coste aproximado de 18 millones de pesetas. Finalizada la obra en el año 1995 se observa que el agua de esta captación no es potable por lo que no puede ser utilizada para el abastecimiento.

Castroserracín es, como muchos de nuestros pueblos, un municipio con pocos vecinos en invierno, pero cuya población se multiplica en verano, dando lugar a que los problemas de abastecimiento de agua sean graves, con cortes diarios e incluso necesitando aporte de agua en cisternas.

Por otra parte el subsuelo de la zona es rico en agua por lo que ha sido fácil solucionar el abastecimiento.

Pregunta:

¿Tiene la Junta de Castilla y León previsto realizar un nuevo sondeo?

En caso afirmativo, ¿qué solución plantea la Junta de Castilla y León para el abastecimiento de Castroserracín?

¿Cuáles son los motivos por lo que se realizó la inversión en un acuífero no potable?

Si era potable cuando se inició el estudio, ¿cuáles son las causas de que ahora no lo sea?

Fuensaldaña a 18 de mayo de 2000.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.<sup>a</sup> Teresa Rodrigo Rojo*

#### P.E. 1111-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Zamora, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1112-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Valladolid, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1113-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Soria, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1114-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Segovia, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1115-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Salamanca, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1116-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Palencia, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1117-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de León, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1118-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Burgos, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1119-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto en la provincia de Ávila, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º- ¿Qué clínicas están concertadas para poder atender alumnos/as de los centros de esta Comunidad a través del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º- ¿Cuáles son las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1120-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

Los ciudadanos de Salamanca y entre ellos los Procuradores Socialistas, estamos “dolorosamente hartos” de escuchar siempre la misma cantinela “las características de Matacán la sitúan en ventaja para ser alternativo a del Barajas - González Vallvé dixit-” y en cambio no encontrar plasmadas estas ideas en los documentos tanto de la Junta como del Gobierno Central cuando se refiere a medidas concretas para poner en práctica esas ideas.

Nos duele que periódicamente salgan este tipo de noticias y que en cambio no salgan lo que verdaderamente serían noticias que no son otra que los planes de inversión para conseguirlo.

Por todo ello, se pregunta:

1.º- ¿Qué gestiones está realizando la Junta de Castilla y León para conseguir que Matacán sea la alternativa a Barajas?

2.º- ¿Qué medidas piensa tomar la Junta para conseguirlo?

3.º- ¿Qué inversiones ha hecho la Junta en Matacán, para contribuir a alcanzar ese objetivo?

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1121-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

## ANTECEDENTES

En los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura se ha recibido una circular con

las instrucciones que la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha enviado para la elección de órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Observo que en esa relación no están todos los centros públicos que dependen de la Consejería y por ello, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué centros quedan excluidos de esta relación donde se van a elegir los órganos unipersonales?

2.º ¿Por qué?

3.º ¿Qué solución se le va a dar a los órganos de dirección de esos centros?

4.º ¿Cuándo?

Fuensaldaña a 22 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

#### P.E. 1122-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué información se ha enviado a los centros respecto a los derechos y obligaciones de los centros en materia de uso del Seguro Escolar Obligatorio?

2.º ¿Cuál debería ser, a juicio de la Junta, el procedimiento que debe aplicar los centros educativos ante la necesidad de utilizar el Seguro Escolar Obligatorio?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

#### P.E. 1123-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Hemos tenido conocimiento de los problemas que han surgido en algunas provincias de nuestra Comunidad con respecto a las clínicas concertadas, colaboradoras (¿)... de la Seguridad Social a efectos de la atención de los alumnos de la enseñanza obligatoria derivados de la asistencia a través del Seguro Escolar Obligatorio.

Para conocer con exactitud la realidad de ese asunto, quisiera formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Cuál es el límite asistencial cubierto en las clínicas?

2.º ¿Cuál es el límite económico de atención obligatoria a un/a alumno/a en estas clínicas concertadas?

3.º ¿Cuál es el límite asistencial en las clínicas colaboradoras?

4.º ¿Cuál es el límite económico de atención obligatoria a un/a alumno/a en las clínicas colaboradoras?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

#### P.E. 1124-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En los últimos días se ha publicado en los medios de comunicación provinciales de Salamanca las posiciones contradictorias entre los que defienden los trazados de las variantes que sobre la N-630 a su paso por Puerto de Béjar en las obras que se van a realizar para salvar el valle de Baños de Montemayor en Cáceres y la variante

de la carretera provincial que une la N-630 desde Puerto de Béjar con los municipios de Peñacaballera, El Cerro, Lagunilla y Valdelageve, con aquellos que defienden el patrimonio representado por la Vía de la Plata a su paso por Puerto de Béjar.

Es obvio que ambos valores tienen que ser compatibles o hay que conseguir que lo sean, pero lo que es más evidente es que no debemos entrar en una confrontación dialéctica en cual de ambos va delante.

Las obras de la variante de Baños de Montemayor corresponden al Estado, las obras de la carretera provincial corresponden a la Diputación de Salamanca. La Junta es la competente en materia de patrimonio.

Por ello, quiero preguntar a la Junta:

1.º- ¿Cuál es el estado de la cuestión a día de hoy?

2.º- ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta para armonizar ambos valores?

3.º- ¿Qué seguimiento se está haciendo del tema?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1125-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández y Ana Granado Sánchez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Algunos profesores nos han hecho llegar una serie de dudas en torno al valor que la puntuación obtenida en el Área de Religión debe tener a la hora de las calificaciones finales en la obtención del Graduado de Secundaria, así como la del profesor del mismo área en la Comisión de Evaluación.

Aspectos como que el título de Graduado en Educación Secundaria se obtiene al alcanzar una serie de objetivos expresados en términos de capacidades y dado que la Religión no es una asignatura obligatoria ni optativa puede contribuir a generar más que un conflicto a la hora de las calificaciones finales.

Por todo ello, queremos preguntar:

1.º- ¿Debe intervenir la calificación del Área de Religión en la calificación global a la hora de obtener el título de Graduado de Secundaria?

2.º ¿Por qué?

3.º- ¿Qué derecho tiene el profesor de Religión en la Comisión de Evaluación a los efectos de obtener la titulación?

4.º- ¿Qué criterios mantiene de forma general la Junta en torno a este tema?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*  
*Ana Granado Sánchez*

**P.E. 1126-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Fernández Marassa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

Recientemente se ha implantado en nuestra Comunidad Autónoma, el servicio de Teleasistencia para la 3.ª Edad.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Cuántas personas han solicitado y cuántas reciben este servicio en la ciudad de Zamora?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

**P.E. 1127-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Fernández Marassa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En los medios de comunicación de Zamora ha aparecido la noticia de la posible reapertura al tráfico de viajeros de la línea férrea entre Zamora y Salamanca.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Qué trámites ha realizado la Junta de Castilla y León para que dicha reapertura se produzca lo más pronto posible?

Fuensaldaña a 24 de mayo de 2000.

LA PROCURADORA  
Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

**P.E. 1128-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En el día de hoy, 25 de mayo de 2000, he tenido conocimiento de los despidos de un número importante de trabajadores de la Escuela de Pilotos ubicada en Matacán (Salamanca) por parte de la empresa SENASA. Da la impresión de que esta medida pueda ser el principio de la desmantelación total de la Escuela y de la posterior privatización de este servicio.

No creo que esté Salamanca en estos momentos desde la perspectiva de empleo y desde la perspectiva de industria para soportar un nuevo despido masivo en una provincia ya de por sí castigada por estos problemas.

Como consecuencia de lo anterior, quisiera preguntar:

1.º- ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar la Junta de Castilla y León para evitar esta nueva sangría laboral en Salamanca?

2.º- ¿Qué piensa hacer la Junta para potenciar el aeropuerto de Matacán si ahora como parece desapareciera la Escuela de Pilotos?

Fuensaldaña a 25 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: *Cipriano González Hernández*

**P.E. 1129-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- ¿Qué cantidades y en qué fechas ha percibido desde el año 1995 hasta la actualidad D. José Luis González Vallvé de la Junta de Castilla y León, excepto la nómina de Consejero, y en calidad de qué?

- ¿En qué conceptos presupuestarios, y programas se han producido en su caso las anteriores retribuciones?

Fuensaldaña a 29 de mayo de 2000.

EL PROCURADOR  
Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

#### Contestaciones.

**P.E. 856-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 856-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a actuaciones de la Junta a través de la Gerencia de Servicios Sociales sobre denuncias de Residencias de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 856-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre varias residencias de personas mayores.

En relación con el centro Los Villares de Salamanca, suponemos que la Pregunta se refiere al centro residencial "El Señorío" ubicado en la localidad de Villares de la Reina (Salamanca).

Recibida denuncia en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca, una trabajadora social de la Sección de Acción Social Básica se desplazó a la citada residencia el pasado 21 de febrero, emitiendo un informe en el que se consideraba que no existían irregularidades de funcionamiento, ni se observaron infracciones administrativas que motivaran la apertura de expediente sancionador, en concordancia con el informe del médico del centro que conocía la situación de deterioro

físico con la que había ingresado en el centro el familiar del denunciante.

Con posterioridad se dio respuesta a la denuncia en el sentido señalado y se procedió a su archivo.

Finalmente, el 26 de abril el Juzgado de instrucción n.º 7 de Salamanca solicitó a la Gerencia Territorial la siguiente documentación: fotocopia de la denuncia, documentación presentada por el denunciante sobre el centro residencial, informe de la trabajadora social y fotocopia del informe médico del centro.

Respecto al centro residencial San José ubicado en El Burgo de Osma (Soria) cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Soria, cabe indicar que no se ha recibido denuncia alguna ni en la Gerencia de Servicios Sociales, ni en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Soria.

No obstante, ya que en medios de comunicación se hizo referencia a una denuncia por malos tratos, y a fin de aclarar estos hechos, dos inspectores de la Gerencia se desplazaron el pasado 15 de marzo a la citada residencia. Los inspectores se encontraron con que la Diputación Provincial de Soria había nombrado a dos funcionarios para abrir el trámite de información previa, de naturaleza reservada, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y decidir la iniciación o no de un procedimiento disciplinario o sancionador, manifestando estos funcionarios que ya habían dado cuenta al Juzgado, en función de lo cual los inspectores de la Gerencia se inhibieron.

En relación con la Residencia de personas mayores Ntra. Sra. de las Mercedes de Saldaña (Palencia), no ha tenido entrada denuncia alguna ni en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, ni en la Gerencia de Servicios Sociales, ni en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 870-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 870-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a motivos del vertido en el río Pisuerga de las aguas residuales del polígono industrial de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita P.E. 0500870 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a motivos del vertido en el río Pisuerga de las aguas residuales del polígono industrial de Venta de Baños.

La gestión de la red de saneamiento y de la EDAR de Venta de Baños corresponde desde el 17 de febrero de 1999 al Ayuntamiento de la citada localidad, bien directamente o bien a través de una empresa concesionaria de servicio como es el caso.

La Junta no ha estudiado los motivos por los que la compuerta se encontraba cerrada o no ya que no le corresponde a la misma la gestión de la E.D.A.R.

Valladolid, 9 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 871-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 871-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a aumento del caudal de tratamiento de la EDAR de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita P.E. 0500871 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aumento del caudal de la EDAR de Venta de Baños (Palencia).

En relación con el funcionamiento de la EDAR de Venta de Baños, en estos momentos se está analizando por un lado los caudales de infiltración que puedan llegar a la red de saneamiento del polígono industrial. Este estudio se completará una vez que esté en marcha la campaña de regadíos, para poder ver la influencia de los mismos en el nivel freático y en posibles inclusiones a la red de saneamiento. A la vista de los resultados del estudio se propondrán los mejores que procedan para disminuir o eliminar las infiltraciones a la red.

Por otra parte se va a estimar la carga contaminante que las industrias del polígono industrial aportan a la depuradora.

Cuando finalicen los dos estudios se estará en condiciones de saber si es necesario o no ampliar la EDAR de Venta de Baños.

Valladolid, 9 de mayo de 2000

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 872-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 872-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a resultados de los análisis de agua y peces remitidos del Instituto de Salud Carlos III de Majadahonda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita P.E. 0500872 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resultados de los análisis de agua y peces remitidos del Instituto de Salud Carlos III de Majadahonda.

Con fecha 4 de abril de 2000 se recibió en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia el informe n.º 0224 solicitado en su día al Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Sanidad y Consumo) ubicado en Majadahonda.

Del contenido del citado informe se desprende que en la muestra no se ha identificado ningún agente químico tóxico.

Con fecha 10 de noviembre de 1999, desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia fue incoado el expediente administrativo PA-PE-106/99. Dicho expediente, no puede seguir su curso, en aplicación de lo establecido en el art.º 3.1 del Decreto 189/91 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL n.º 170 de 2 de septiembre de 1994), en tanto no se pronuncie al respecto la autoridad judicial competente. En este caso, se trata del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Palencia, ante el que se siguen las Diligencias Previas 1315/99, por el presente delito contra los recursos naturales.

Valladolid, 9 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 882-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 882-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a obras, presupuesto y forma de adjudicación a la empresa TECONSA en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 59, de 13 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E./882, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "obras, presupuesto y forma de adjudicación a la empresa TECONSA en Salamanca".

Recabados datos de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones que plantea S.S. en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que solamente desde la Consejería de Fomento se han adjudicado a la empresa Tecnología de la Construcción, SA (TECONSA) las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO
Edificación de 26 VPOPP en Guijuelo.	187.431.762.-	Concurso admisión previa.
Reforma del Santuario de Nuestra Señora del Castañar en Béjar.	40.590.875.-	Concurso.

Valladolid, a 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

**P.E. 901-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 901-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a autorización legal de la Residencia «El Nazareno» de Villanubla, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 901-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Residencia El Nazareno de Villanubla (Valladolid).

La vivienda de personas mayores "El Nazareno" estuvo ubicada en la calle Carro de la localidad de Villanubla (Valladolid) y fue autorizada por Resolución del 6/XI/95 e inscrita con el número 47159-C en el registro de centros de carácter social. Este centro residencial dejó de prestar las actividades autorizadas el 24 de octubre de 1997.

Durante el periodo de actividad del centro residencial, la Gerencia de Servicios Sociales no concertó plazas con los titulares del centro, ni la Junta de Castilla y León les concedió subvención.

A través del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar de Valladolid se comprobó el cumplimiento de las condiciones exigidas para su funcionamiento, emitiendo los informes preceptivos.

Con posterioridad fue comprobado el centro por los técnicos de la Gerencia Territorial de Valladolid en varias ocasiones e inspeccionado por el personal inspector de la Gerencia de Servicios Sociales el 20 de agosto de 1996 y el 7 de octubre del mismo año.

Como consecuencia de las inspecciones se levantaron actas con la referencia VA/61/96 y VA/64/96, en las que se constataron infracciones administrativas y un posible delito de secuestro y apropiación indebida.

Ante esta situación, la Gerencia de Servicios Sociales como consecuencia de las actas de inspección referenciadas resolvió ingresar a las dos hermanas objeto del posible secuestro, por motivos de urgencia e interés social, en la residencia pública de personas mayores ubicada en la carretera de Rueda (Valladolid), dar cuenta al Juzgado de los presuntos delitos, e iniciar el expediente sancionador oportuno.

Valladolid, a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

### P.E. 902-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 902-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de programas de atención a familias desfavorecidas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 902-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre convenios de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los programas en colaboración el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se vienen desarrollando desde el año 1996. Estos convenios se renuevan anualmente.

A continuación se indican las Entidades Locales y la distribución presupuestaria con las que se llevan a cabo los programas:

a) Consejo Comarcal del Bierzo	
Aportación de CC AA	10.794.052 ptas
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	10.700.000 ptas
Total	21.494.052 ptas
b) Ayuntamiento de Valladolid	
Aportación de CC AA	6.490.605 ptas
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	6.206.400 ptas
Total	12.697.005 ptas
c) Ayuntamiento de Segovia	
Aportación de CC AA	2.590.000 ptas
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	2.500.000 ptas
Total	5.090.000 ptas
Total Aportación de CC AA	19.874.657 ptas
Total Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	19.406.400 ptas

Estos programas se dedican al trabajo con familias de niños con expedientes de protección, que precisan ser apoyadas e incluidas en programas de Intervención Familiar (con psicólogos y educadores familiares) con el

fin de modificar las circunstancias que ayuden a que los niños no deban ser retirados de su hogar, o para que aquellos que habiendo tenido que salir por la situación de riesgo en que se encontraban en su hogar, puedan volver una vez mejoradas sus condiciones.

En el caso de la Comarca del Bierzo, se está desarrollando a su vez un programa de detección y apoyo de niños en situación de riesgo social.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

### P.E. 906-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 906-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, relativa a costes de edición y publicación de la Conferencia del Sindicato ANPE en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta con respuesta escrita, P.E./906, formulada por el Procurador D. José M.<sup>a</sup> Crespo Lorenzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "costes de edición y publicación de la conferencia del sindicato ANPE en Palencia".

La Pregunta de referencia tiene de fondo la publicación y distribución de la conferencia impartida por D. Marco Antonio Porras Ortega en un acto convocado por el Sindicato ANPE el pasado 11 de febrero en la ciudad de Palencia, con el fin de homenajear a los docentes que accedían a la jubilación. A dicho acto público acudieron representantes de distintas instituciones, entre ellos la Delegación de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Consultada esa Delegación sobre los extremos contenidos en la Pregunta con respuesta escrita que nos ocupa se informa que el montante de los gastos ascendió a 159.123 pesetas con cargo al concepto presupuestario 220, procediéndose a la distribución de la publicación a través de correo ordinario, como en otras ocasiones.

Acerca de la cuestión de que este acto suponga un precedente de futuras divulgaciones de la Junta de Castilla y León de actividades de los sindicatos de enseñanza de la provincia de Palencia, debe indicarse que la cola-

boración de la Junta se mantiene con la totalidad de los agentes económicos y sociales de la Comunidad que así lo soliciten, y que dicha labor de apoyo a las distintas iniciativas no tiene por qué suponer en todo caso la realización de gastos. Por último, se hace necesario manifestar que la Delegación Territorial no tiene conocimiento de ningún tipo de acto organizado por otros sindicatos con el mismo motivo en la provincia de Palencia.

En relación a la cuestión de posibles convocatorias a la que puedan acogerse los sindicatos, no existe previsión alguna en la Delegación Territorial.

Respecto al último inciso de la Pregunta, la Delegación Territorial informa de que sí estaba autorizada por parte del propio sindicato para la remisión de la publicación.

Por último, incidir nuevamente en la disponibilidad de la Administración Regional para colaborar con todos los agentes económicos y sociales apoyando todas las iniciativas, independientemente que impliquen o no un coste económico.

Valladolid, a 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

### P.E. 908-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 908-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a subvenciones a Ayuntamientos para el Plan de Caza Campaña 2000-2001 en la Reserva Regional de «Sierra de la Demanda», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 61, de 19 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita P.E. 0500908 formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones a Ayuntamientos para el plan de caza campaña 2000-2001 en la reserva regional de "Sierra de la Demanda".

Los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que han solicitado subvención para actuaciones en Z.I.S. de las Reservas Regionales de Caza este año han sido las siguientes:

Localidad	Obra	Importe
Alarcia	Pavimentación calles	4.000.515
Barbadillo de Herreros	Reparación depósito y contadores	6.250.000
Canicosa de la Sierra	Urbanización polígono industrial	6.500.000
Fresneda de la Sierra	Red de Abastecimiento	3.918.855
Hacinas	Alumbrado público	4.747.413
Huerta de Abajo	Consolidación edificio Escuelas	3.908.251
Huerta de Arriba	Pavimentación	3.000.000
Monasterio de la Sierra	Pavimentación calles	6.001.492
Monterrubio de la Demanda	Pavimentación calles	8.000.000
Neila	Ampliación y pavimentación calle	8.030.148
Palacios de la Sierra	Consolidación puente viejo	8.000.000
Pineda de la Sierra	Distribución y saneamiento	6.429.677
Pradoluengo	Conservación filtros de agua	4.249.000
Quintanar de la Sierra	Alumbrado público	11.273.102
Regumiel de la Sierra	Pavimentación calles	6.000.000
Riocabado de la Sierra	Acondicionamiento centro cultural	6.150.212
Salas de los Infantes	Reforma museo arqueología	12.771.787
Santa Olalla del Valle	Pavimentación calles	2.000.000
Tolbaños de Abajo	Pavimentación	4.500.000
Valmala	Pavimentación calles	3.400.000
Villasur de Herreros	Urbanización calle y paseo	32.073.826
Vilviestre del Pinar	Urbanización plaza mayor	10.175.315

Castrillo de la Reina presentó una solicitud fuera de plazo, por lo que no fue considerada.

La superficie imputada a cada uno de los Municipios solicitantes es la siguiente:

Localidad	Sup. Total	Localidad	Sup. Total
ALARCIA	1.284	PRADOLUENGO	1.656
BARBADILLO H.	6.356	QUINTANAR Sª	6.257
CANICOSA Sª	2.718	REGUMIEL Sª	3.149
CASTRILLO REINA	756	RIOCAVADO Sª	3.714
FRESNEDA Sª	4.718	SALAS INFANTES	3.026
GARGANCHÓN	679,6	STA. CRUZ VALLE	2.663,4
HACINAS	756	STA. OLALLA VAL.	368
HUERTA ABAJO	902	TOLBAÑOS ABAJO	811
HUERTA ARRIBA	3.300	TOLBAÑOS ARRIBA	1.423
MONASTERIO Sª	790	VALLE VALDELAG.	262
MONTERRUBIO D.	959	VALLEJIMENO	65
NEILA	5.731	VALMALA	1.072
PALACIOS Sª	2.839	VILVIESTRE PINAR	2.358
PINEDA DE LA Sª	6.430	VILLASUR HERR.	1.797

La nueva Dirección Técnica de la Reserva ha encontrado indicios de que alguna de las superficies con las que se venía trabajando no se corresponden con la realidad. Por ello, ha encargado la digitalización de los términos de todas las localidades (Ayuntamientos y Juntas Vecinales) y del contorno de la Reserva, superponiendo ambas capas con un GIS para determinar con precisión las superficies. En la anterior Junta Consultiva el Director Técnico se comprometió a tener listas las nuevas superficies para la siguiente Junta, que se celebrará, previsiblemente, en otoño.

Los Ayuntamientos que recibieron subvenciones para las campañas de 1997-1998, 1998-1999 y 1999-2000 han sido los siguientes:

Localidad	1.998	1.999
ALARCIA		1.800.000
BARBADILLO H.	3.000.000	
CANICOSA Sª	3.000.000	
CASTRILLO REINA	2.000.000	
GARGANCHÓN	3.435.421	
HUERTA ARRIBA	5.650.000	

Localidad	1998	1999
NEILA		8.000.000
QUINTANAR Sª	4.000.000	
REGUMIEL Sª	3.000.000	6.000.000
RIOCAVADO Sª	2.914.579	
STA. CRUZ VALLE		5.700.000
TOLBAÑOS ARRIBA		5.500.000

En 1997 no se recibió ninguna subvención en la Reserva.

El criterio seguido en la última Junta Consultiva para proponer las subvenciones ha sido otorgar las subvenciones a aquellas localidades que hayan recibido una menor inversión histórica. Se acordó asimismo no conceder subvención a las localidades que la hubieran recibido el año pasado. El criterio fue acordado por unanimidad en la Junta Consultiva, y hasta la fecha nadie ha propuesto la modificación del mismo.

La concesión de subvención a Monterrubio de la Demanda el año que viene estará determinada por las modificaciones que puedan existir en el nuevo reparto superficial y por las solicitudes que presenten los demás pueblos, por lo que no es posible saber si le puede corresponder algún tipo de ayuda.

Valladolid, 9 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.E. 937-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 937-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a limitación de medianas superficies gestionadas por grandes cadenas de almacenes en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la pregunta escrita, Ref. P.E./0500937, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herberos del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a limitación de medianas superficies gestionadas por grandes cadenas de almacenes en Palencia.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido tanto en la Ley 7/96, de Ordenación del Comercio Minorista, como en la Ley 2/96 de Equipamientos Comerciales de Castilla y León, la Junta de Castilla y León sólo tiene competencia para regular la implantación de las fórmulas comerciales clasificadas como grandes superficies.

La limitación de la instalación de pequeñas o medianas superficies es competencia exclusivamente municipal y así lo recoge la citada Ley de Equipamientos Comerciales y el Decreto de aprobación del Plan de Equipamientos Comerciales de Castilla y León; por lo que son éstos quienes, a través de los instrumentos urbanísticos necesarios, pueden regular y limitar la instalación de esas fórmulas comerciales.

No obstante, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo está estudiando la modificación del Decreto que aprueba el Plan de Equipamiento Comercial, y será a través del mismo, y si es posible, donde se establecerían las bases para regular dichas instalaciones, siempre respetando la autonomía municipal.

Por otra parte, y con el fin de que el comercio tradicional, en general, y más especialmente el ubicado en los centros históricos de las ciudades, sea competitivo frente a otras fórmulas o formatos comerciales, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo está realizando diversas actuaciones dirigidas a la promoción de ese comercio, dotándoles de los medios necesarios para que funcionen como centros comerciales abiertos. De esta manera, a través de las líneas de ayuda para formación, para la mejora urbanística, para la promoción comercial y con ayudas a la inversión para la modernización de los establecimientos, hoy por hoy el comercio tradicional de Castilla y León está aumentando sus ventas.

Valladolid, 17 de mayo de 2000

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Tabernero Población*

**P.E. 941-II, P.E. 942-II,  
P.E. 943-II, P.E. 944-II,  
P.E. 946-II, P.E. 948-II,  
P.E. 949-II, y P.E.951-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 941-II, P.E. 942-II, P.E. 943-II, P.E. 944-II, P.E. 946-II, P.E. 948-II, P.E. 949-II, y P.E.951-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el

Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 941-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.07.000.000.000.1001.
P.E. 942-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.07.000.000.000.1004.
P.E. 943-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.13.000.000.000.1009.
P.E. 944-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.01.002.000.000.1018.
P.E. 946-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.01.000.000.000.1003.
P.E. 948-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.15.000.000.000.1003.
P.E. 949-II	denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 07.09.002.000.000.1002.
P.E. 951-II	convocatoria y otros extremos de la plaza de la RPT 07.01.000.000.000.1003.

Contestación a las preguntas escritas P.E./941, P.E./942, P.E./943, P.E./944, P.E./946, P.E./948, P.E./949 y P.E./951, formuladas por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativas a plazas convocadas de libre designación.

P.E. 941

1º. 07.07.000.000.000.1001

2º. D. FERNANDO SÁNCHEZ PASCUALA  
NEIRA

3º. CONVOCATORIA: Orden de 16 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 1 de 3 de enero de 2000.

RESOLUCIÓN: Orden de 24 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 60, de 27 de marzo de 2000.

4º.

- 1.- SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA, FERNANDO
- 2.- ALONSO MONTERO, M. DEL PILAR
- 3.- LOZANO DE CASTRO, ANTONIO
- 4.- BAHILLO SANCHO, Mª. ASCENSIÓN
- 5.- GARCÍA TORRES, JUAN ANDRÉS
- 6.- ÁLVAREZ DE EULATE GONZÁLEZ, EVANGELINA
- 7.- SANZ LOPEZ, CLARA
- 8.- BENITO GALLEGO, JOSÉ ANTONIO DE
- 9.- GARRIDO GARCÍA, GREGORIO

P.E. 942

- 1º. 07.07.000.000.000.1004
- 2º. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ
- 3º. CONVOCATORIA: Orden de 16 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 1, de 3 de enero de 2000.

RESOLUCION: Orden de 24 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL Nº 60, de 27 de marzo de 2000.

4º.

- 1.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS
- 2.- DEL VALLE GONZÁLEZ, LUIS ÁNGEL
- 3.- RODRÍGUEZ DEL CAMPO, JESÚS
- 4.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL
- 5.- BARROSO ESCRIBANO, RAQUEL
- 6.- LÓPEZ COLLANTES, M. CARMEN
- 7.- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JUAN GERARDO
- 8.- BARBA VILLAMERIEL, M. JOSÉ
- 9.- SÁNCHEZ REVILLA, M. LUZ
- 10.- BARROSO TEJERO, VALENTÍN
- 11.- BAHILLO SANCHO, M. ASCENSIÓN
- 12.- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANASTASIA-AMPARO
- 13.- SANZ FERNÁNDEZ, MAR

14.- GARCÍA TORRES, JUAN ANDRÉS

15.- SANZ LÓPEZ, CLARA

16.- MARTÍN MARTÍN, GERARDO

17.- DIEGO SANZ, OLGA DE

18.- LUCAS NAVAS, ROCÍO

19.- MOLINERO PALLARES, CARMEN

20.- MIÑAMBRES GARCÍA, M. JESÚS

P.E. 943

1º. 07.13.000.000.000.1009

2º. Dª. SUSANA DE LA FUENTE SERRANO

3º. CONVOCATORIA: Orden de 16 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 3, de 5 de enero de 2000.

RESOLUCION: Orden de 13 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº. 60 de 27 de marzo de 2000.

4º.

- 1.- DE LA FUENTE SERRANO, SUSANA
- 2.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL
- 3.- ESCORIAL VELASCO, LUIS CECILIO
- 4.- PARRADO CASTRO, MAURILIO
- 5.- LOZADO DE CASTRO, ANTONIO
- 6.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.
- 7.- BAHILLO SANCHO, M. ASCENSIÓN
- 8.- ÁLVAREZ DE EULATE GONZÁLEZ, EVANGELINA
- 9.- MARTÍN DE LA TORRE, MERCEDES
10. DIEGO SANZ, OLGA DE
- 11.- LUNA MORENO, LUIS
- 12.- GARCÍA FLOREZ, FERNANDO
- 13.- DIEZ ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
- 14.- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JESÚS LORENZO

P.E. 944

1º. 07.01.002.000.000.1018

2º. D. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ CARRIEDO

3º. CONVOCATORIA: Orden de 26 de noviembre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº. 235, de 7 de diciembre de 1999.

RESOLUCION: Orden de 3 de febrero de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º. 30 de 14 de febrero de 2000.

4.º

- 1.- GIL RUIZ, ALFREDO
- 2.- TURIÑO FERRERAS, JOSÉ MARIO
- 3.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.
- 4.- GUTIÉRREZ SEBASTIÁN, JUAN FCO.
- 5.- SANZ FERNÁNDEZ, M. DEL MAR
- 6.- CURIEL MOZO, ISIDORO
- 7.- BAHILLO SANCHO, M. ASCENSIÓN
- 8.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS
- 9.- IRIGOYEN AMO, CARMELO
- 10.- PARRADO CASTRO, MAURILIO
- 11.- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANASTASIA AMPARO
- 12.- BARROSO TEJERO, VALENTÍN
- 13.- MARCOS GÓMEZ, ROBERTO
- 14.- DEL VALLE GONZÁLEZ, LUIS ÁNGEL
- 15.- FERNÁNDEZ CARRIEDO, JOSÉ RAMÓN
- 16.- ALONSO ARROYO, JOSÉ M.
- 17.- GARCÍA RODRÍGUEZ, FCO. MIGUEL

P.E. 946

- 1.º 07.01.000.000.000.1003
- 2.º D<sup>a</sup>-. ALMUDENA DOMÍNGUEZ TORANZO
- 3.º CONVOCATORIAS:
  - Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º. 235, de 7 de diciembre de 1999
  - Orden de 22 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º 40, de 28 de febrero de 2000.

RESOLUCIONES:

- Orden de 22 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º40, de 28 de febrero de 2000.
- Orden de 17 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL N.º 62 de 29 de marzo de 2000.

4.º EN PRIMERA CONVOCATORIA:

- 1.- LORCA SIEGO, ANTONIO
- 2.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.
- 3.- ESCORIAL VELASCO, LUIS CECILIO
- 4.- BAHILLO SANCHO, MARÍA ASCENSIÓN
- 5.- SANZ FERNÁNDEZ, MAR
- 6.- CURIEL MOZO, ISIDORO
- 7.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL
- 8.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS
- 9.- RAMOS GARCÍA, CARMEN
- 10.- GUTIÉRREZ SEBASTIÁN, JUAN FCO.
- 11.- AÑIBARRO AGUADO, PILAR
- 12.- MACÍAS CUADRADO, ÓSCAR
- 13.- LOZANO DE CASTRO, ANTONIO
- 14.- GARCÍA RODRÍGUEZ, FCO. MIGUEL

EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

- 1.- ACEDO VEGA, ÁNGEL J.
- 2.- CURIEL MOZO, ISIDORO
- 3.- DIEZ ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
- 4.- DOMÍNGUEZ TORANZO, ALMUDENA
- 5.- FERNÁNDEZ GARCÍA, CRISTINA
- 6.- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JESÚS
- 7.- GARCÍA FLOREZ, FERNANDO
- 8.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS
- 9.- JIMÉNEZ DE FURUNDAREÑA, AGUSTÍN
- 10.- LÓPEZ SEVILLA, LUIS ALBERTO
- 12.- ROMAN CASADO, MARIA DEL MAR

P.E. 948

- 1.º 07.15.000.000.000.1003
- 2.º D. LUIS MANUEL GONZÁLEZ

RENEDO

- 3.º CONVOCATORIA: Orden de 16 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º 3, de 5 de enero de 2000.

RESOLUCION: Orden de 26 de enero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL n.º 28, de 10 de febrero de 2000.

4º.

- 1.- MARCOS GÓMEZ, ROBERTO
- 2.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL
- 3.- ESCUDERO REJÓN, VISITACIÓN
- 4.- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JUAN GENARO
- 5.- BARBA VILLAMERIEL, M. JOSÉ
- 6.- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER
- 7.- ESCORIAL VELASCO, LUIS CECILIO
- 8.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.
- 9.- LOZANO DE ASTRO, ANTONIO
- 10.- BARROSO ESCRIBANO, RAQUEL
- 11.- SÁNCHEZ REVILLA, M. LUZ
- 12.- BARROSO TEJERO, VALENTÍN
- 13.- BAHILLO SANCHO, M. ASCENSIÓN
- 14.- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANASTASIA-AMPARO
- 15.- LÓPEZ COLLANTES, M. CARMEN
- 16.- DE DIEGO SANZ, OLGA
- 17.- GONZÁLEZ RENEDO, LUIS MANUEL
- 18.- SANZ LÓPEZ, CLARA
- 19.- MIÑAMBRES GARCÍA, M. JOSÉ

P.E 949

- 1º. 07.09.002.000.000.1002
- 2º. Dª. Mª. DEL CARMEN BECERRIL ALONSO
- 3º. CONVOCATORIA: Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 235, de 7 de diciembre de 1999.

RESOLUCION: Orden de 12 de enero de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº 22, de 2 de febrero de 2000.

4º.

- 1.- REYERO RODRÍGUEZ, M. DE LOS ÁNGELES
- 2.- BLANCO FRUTOS, M. PILAR
- 3.- MATUTE ÁLVAREZ, PURIFICACIÓN
- 4.- GIL RUIZ, ALFREDO
- 5.- TURÍÑO FERRERAS, JOSÉ MARIO
- 6.- IRIGOYEN AMO, CARMELO

7.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL

8.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.

9.- GUTIÉRREZ SEBASTIÁN, JUAN FCO.

10.- BECERRIL ALONSO, M. DEL CARMEN

12.- DEL VALLE GONZÁLEZ, LUIS ÁNGEL

13.- MARCOS GÓMEZ, ROBERTO

14.- BAHILLO SANCHO, ASCENSIÓN

15.- SALAMANCA ALONSO, JESÚS

16.- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANASTASIA AMPARO

17.- GONZÁLEZ GAGO, ÁNGEL

18.- BARROSO TEJERO, VALENTÍN

19.- MACIAS CUADRADO, OSCAR

20.- LUCAS NAVAS, M. DEL ROCÍO

21.- GARCÍA RODRÍGUEZ, FCO. MIGUEL

P.E. 951

- 1º. CONVOCATORIAS, 07.01.000.000.000.1003
- Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº. 235, de 7 de diciembre de 1999
- Orden de 22 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº. 40, de 28 de febrero de 2000.

RESOLUCIONES:

- Orden de 22 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL nº40, de 28 de febrero de 2000.
- Orden de 17 de marzo de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura, BOCyL Nº 62 de 29 de marzo de 2000.

2º. EN PRIMERA CONVOCATORIA:

- 1.- LORCA SIEGO, ANTONIO
- 2.- CRESPO DE PABLO, SONIA M.
- 3.- ESCORIAL VELASCO, LUIS CECILIO
- 4.- BAHILLO SANCHO, MARÍA ASCENSIÓN
- 5.- SANZ FERNÁNDEZ, MAR
- 6.- CURIEL MOZO, ISIDORO
- 7.- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIO ÁNGEL
- 8.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS

- 9.- RAMOS GARCÍA, CARMEN
- 10.- GUTIÉRREZ SEBASTIÁN, JUAN FCO.
- 11 - AÑIBARRO AGUADO, PILAR
- 12 - MACIAS CUADRADO, ÓSCAR
- 13 - LOZANO DE CASTRO, ANTONIO
- 14 - GARCÍA RODRÍGUEZ, FCO. MIGUEL

EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

- 1.- ACEDO VEGA, ÁNGEL J.
- 2.- CURIEL MOZO, ISIDORO
- 3.- DIEZ ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
- 4.- DOMÍNGUEZ TORANZO, ALMUDENA
- 5.- FERNÁNDEZ GARCÍA, CRISTINA
- 6.- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JESÚS
- 7.- GARCÍA FLOREZ, FERNANDO
- 8.- HERGUEDAS GARCÍA, ANDRÉS
- 9.- JIMÉNEZ DE FURUNDAREÑA, AGUSTÍN
- 10.- LÓPEZ SEVILLA, LUIS ALBERTO
- 12.- ROMÁN CASADO, MARIA DEL MAR

3º. 07.01.000.000.000.1003

4º. Los señalados en el apartado 2º

5º. Dª. ALMUDENA DOMÍNGUEZ TORANZO

Valladolid, a 18 de mayo de 2000

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

**P.E. 945-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 945-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 04.01.000.000.000.1007, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 945 formulada por D. Fernando Benito Muñoz, relativa a denominación, funcionario, convocatoria y peticionarios de la plaza de la RPT 04.01.002.000.000.1007.

La denominación del puesto al que corresponde la plaza recogida en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería de Fomento con el número 04.01.002.000.000.1007 es la de Técnico Asesor, siendo en estos momentos ocupada por el funcionario D. David Santana Zapatero a quien se adjudicó por Orden de 30 de marzo de 2000, de conformidad con la convocatoria de 17 de febrero del mismo año.

En cuanto a la relación de peticionarios de la mencionada plaza fueron:

D. Valentín Barroso Tejero.

D. Ramón Bocos Muñoz.

D.ª Raquel Escribano Barroso.

D. Fernando García Flórez.

D. Andrés Herguedas García.

D.ª María del Carmen Ortiz Valdivieso.

D. David Santana Zapatero.

Valladolid, 18 de mayo de 2000

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *José Luis González Vallvé*

**P.E. 950-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 950-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de chóferes habituales de determinados Altos Cargos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./950, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, reactiva a "relación de choferes habituales de determinados altos cargos"

En relación con la información solicitada por S.S. en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que por lo

que se refiere a los choferes habituales de los Consejeros de Presidencia y Administración Territorial y de Fomento, la Junta de Castilla y León hace extensiva para esta pregunta las mismas razones que argumentó cuando informaba sobre las Peticiones de Documentación, P.D./256 y P.D./257, formuladas a su vez por S.S.

Respecto de quienes son los choferes habituales de los Altos Cargos que se relacionan en su petición, debe indicarse que no existe una asignación de conductor habitual a ninguno de estos Altos Cargos, y que sus necesidades son cubiertas por cualquiera de los conductores incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de cada una de las Consejerías.

Debemos reiterar que la seguridad de las personas debe ser tratada con la cautela y prudencia necesarias.

Valladolid, a 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

#### **P.E. 952-II**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 952-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a ejecución y partida presupuestaria del cargo del proyecto relativo a la Iglesia de Santa María en Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, P.E. 952-I, relativa a la restauración de la iglesia de Santa María de Aranda de Duero (Burgos).

1º- Durante los años 2000 y 2001 con cargo a la partida presupuestaria 07 03.028.672.02

Valladolid, 10 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

#### **P.E. 954-II**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 954-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a reparación de daños en la iglesia de Santa María la Blanca de Villalcazar de Sirga (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Parlamentaria P.E./954 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a la restauración de la iglesia de Santa María la Blanca de Villalcázar de Sirga (Palencia).

1º.- Se han iniciado ya los estudios previos para el diagnóstico y propuestas de intervención en la Iglesia.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

#### **P.E. 955-II**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 955-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 247, Conciertos y ayudas de Acción Social del Programa 060, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 955-I presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Concepto 247 del Programa 060.

Los convenios y conciertos que se incluyen en el concepto 247 "Conciertos y ayudas de acción social" del programa 060 "Servicios básicos e integración social" corresponden al servicio de ayuda a Domicilio.

Durante el ejercicio 1999 no se han suscrito nuevos convenios/conciertos, ya que desde la publicación del Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio, se indicó que en los casos en que se establezcan con-

venios específicos con entidades, se deberán integrar en el sistema de condiciones previsto por el Convenio Marco de Prestaciones Básicas, estableciéndose un periodo transitorio para ello. Por tanto, todas las ampliaciones realizadas en este programa durante el año 1999 se han producido a través de Convenio de prestaciones básicas.

En anexo se relacionan los convenios/conciertos, con cargo al concepto 247, mantenidos durante la anualidad de 1999.

Valladolid a 17 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

### SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999

PROVINCIA	ENTIDADES CONCERTANTES	Nº DE USUARIOS	APORTACIÓN GERENCIA	APORTACIÓN CORP. LOCAL	APORTACIÓN DIPUTAC. PROV.	TOTAL AYUDA A DOMICILIO
BURGOS	1- CT. Asoc. Serv. Asist. (A.S.A.)	572	118.044.512	0	-	118.044.512
	2- CT. Cruz Roja E. (Aranda de Duero)	35	5.433.012	0	-	5.433.012
	3- CT. Ayto. Estepar	5	1.403.846	330.962	-	1.754.808
	4- CT. Ayto. Pancorbo	11	2.206.301	531.575	-	2.757.876
	5- CT. Condado de Treviño	7	1.900.219	475.055	-	2.375.274
	6- CT. Ayto. Belorado	53	9.308.112	2.327.028	-	11.635.140
	7- CT. Ayto. Briviesca	49	5.510.164	3.377.198	-	8.887.362
	8- CT. Ayto. Espinosa de los Monteros	13	2.806.795	701.699	-	3.508.494
	9- CT. Ayto. Merindad de Montija	12	2.656.616	885.538	-	3.542.154
	10- CT. Ayto. Huerta del Rey	42	5.090.581	1.117.445	-	6.208.026
	11- CT. Ayto. de Lerma	37	5.925.607	1.213.679	-	7.139.286
	12- CT. Ayto. de Medina de Pomar	55	7.893.309	3.976.329	-	11.869.638
	13- CT. Ayto. Melgar de Fernamental	23	3.401.006	850.252	-	4.251.258
	14- CT. Ayto. Oña	9	1.999.404	272.646	-	2.272.050
	15- CT. Ayto. Poza de la Sal	10	1.781.736	445.434	-	2.227.170
	16- CT. MC. Alta Sierra Pinares	32	5.669.242	1.417.310	-	7.086.552
	17- CT. Ayto. Roa	24	4.583.146	1.145.786	-	5.728.932
	18- CT. Ayto. Salas de los Infantes	12	2.449.954	651.254	-	3.101.208
	19- CT. Ayto. Hontoria del Pinar	22	3.640.295	745.603	-	4.385.898
	20- CT. Ayto. Sta. Mª del Campo	37	7.925.808	1.981.452	-	9.907.260
	21- CT. Ayto. de Trespaderne	25	4.546.681	1.948.577	-	6.495.258
	22- CT. Ayto. Valle de Mena	29	4.955.941	2.848.691	-	7.804.632
	23- CT. Ayto. Villadiego	43	7.560.485	1.890.121	-	9.450.606
	24- CT. Ayto. Villarcayo	19	2.153.567	922.957	-	3.076.524
	25- CT. Ayto. Merindad Valdivieso	13	2.224.253	556.063	-	2.780.316
	26- CT. MC. Noroeste de Burgos	19	2.018.702	504.676	-	2.523.378
	27- CT. MC. Río Ausín y S. Pedro de Cardeña	14	1.993.317	233.853	-	2.227.170
<b>TOTAL BURGOS</b>		<b>1.222</b>	<b>225.082.611</b>	<b>31.391.183</b>	<b>-</b>	<b>256.473.794</b>

### SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999

PROVINCIA	ENTIDADES CONCERTANTES	Nº DE USUARIOS	APORTACIÓN GERENCIA	APORTACIÓN CORP. LOCAL	APORTACIÓN DIPUTAC. PROV.	TOTAL AYUDA A DOMICILIO
LEÓN	1- CT. Ayto. Leones de Caridad	40	4.647.744	0	-	4.647.744
	2- CT. Ayto. Dicastillo	79	11.794.304	0	-	11.794.304
	3- CT. Ayto. Avelino	30	4.062.776	2.009.104	-	6.071.880
	4- CT. Ayto. La Bañeza	25	3.644.070	671.700	-	4.315.770
	5- CT. Ayto. Bustillo	23	3.234.333	367.500	-	3.791.833
	6- CT. Ayto. Bustillos de Ojeda	24	3.253.340	1.051.000	-	4.304.340
	7- CT. Ayto. Cabañales	23	4.200.100	751.100	-	4.951.200
	8- CT. Ayto. Chantada	13	1.405.993	281.500	-	1.747.493
	9- CT. Ayto. Carracedo	9	980.400	100.000	-	1.080.400
	10- CT. Ayto. Castiella	43	3.347.000	923.100	-	4.270.100
	11- CT. Ayto. Cudade	10	1.563.100	607.000	-	2.170.100
	12- CT. Ayto. Fábica	11	2.100.000	1.314.700	-	3.414.700
	13- CT. Ayto. Gordaliza	12	1.371.370	114.300	-	1.485.670
	14- CT. Ayto. Huelmo de Tuya	26	2.730.000	1.170.000	-	3.900.000
	15- CT. Ayto. Palencia del Est	11	3.270.000	370.000	-	3.640.000
	16- CT. Ayto. Pola de Gordón	32	4.330.000	2.350.000	-	6.680.000
	17- CT. Ayto. Puentes de Flores	32	3.611.000	600.000	-	4.211.000
	18- CT. Ayto. Riancho de Tuya	17	3.414.000	600.000	-	4.014.000
	19- CT. Ayto. La Robla	30	3.070.000	1.700.000	-	4.770.000
	20- CT. Ayto. Sabido	32	3.700.000	2.300.000	-	6.000.000
	21- CT. Ayto. San Juan de la Vega	20	2.700.000	400.000	-	3.100.000
	22- CT. Ayto. Santa María de Ojeda	3	500.000	100.000	-	600.000
	23- CT. Ayto. Toral de los Guzmanes	13	1.000.000	200.000	-	1.200.000

24 - CT. Ayto. Toros	18	1.098.988	793.138	-	2.892.126
25 - CT. Ayto. Valera de Don Juan	25	2.085.232	1.081.138	-	3.066.370
26 - CT. Ayto. Villalón	159	26.094.880	10.998.000	-	34.092.880
27 - CT. Ayto. Villatejada-Toral	18	2.843.440	978.120	-	3.821.560
28 - CT. Ayto. Villavieja del Bierzo	36	3.176.312	988.888	-	4.165.200
29 - CT. Ayto. Villavieja-Santibañe	8	1.138.176	308.288	-	1.446.464
30 - CT. Ayto. Villaverde	11	1.271.848	1.101.880	-	2.373.728
31 - CT. Ayto. Villavieja	17	2.278.752	408.888	-	2.687.640
32 - CT. Ayto. Villavieja de Córdoba	29	3.089.288	3.341.888	-	6.431.176
33 - CT. MC. Blanco Obispo	34	2.728.704	933.188	-	3.661.892
<b>TOTAL LEÓN</b>	<b>568</b>	<b>136.388.128</b>	<b>38.868.348</b>	<b>-</b>	<b>175.256.476</b>

**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999**

ENTIDADES CONCORDANTES	N.º DE CONVOCATORIAS	MONTANOS		MONTANOS	MONTANOS
		CONVOCATORIAS	MONTANOS		
1.- CT Alcañices	27	1.379.944	894.888	-	4.454.832
2.- CT Anadillo	19	2.262.208	885.888	-	3.048.096
3.- CT Becerril de Campos	13	4.080.864	1.329.944	-	4.180.808
4.- CT Becerril de Riánsares	8	1.849.208	462.288	-	2.311.500
5.- CT Benavente de Valdeorla	9	1.268.080	357.888	-	1.625.968
6.- CT Berrocal de Piñero	88	3.346.080	1.943.288	-	7.109.476
7.- CT Bembibre	11	2.887.968	844.888	-	3.732.856
8.- CT Espinosa de Villagonzalo	16	1.387.168	348.788	-	1.735.956
9.- CT Fariña	7	1.418.888	285.888	-	1.704.776
10.- CT Fuentelapeña	19	2.044.720	378.288	-	2.423.008
11.- CT Fuentesaú de Noya	28	3.288.720	378.488	-	2.888.208
12.- CT Gijón	13	1.888.808	482.888	-	2.481.696
13.- CT Herrerías de Piñero	29	4.029.776	1.234.944	-	6.174.720
14.- CT Lugo	19	2.151.304	537.876	-	2.689.180
15.- CT MC Villan del Bajo Cardín y Urdiain	39	4.732.888	1.338.888	-	6.071.776
16.- CT Oza de Muria	31	1.698.408	524.888	-	4.633.296
17.- CT Paredes de Noya	54	7.673.208	1.768.888	-	8.842.096
18.- CT Santarcom de la Vega	7	1.538.816	382.704	-	1.921.520
19.- CT Villade	19	2.494.408	723.888	-	3.218.296
20.- CV Aguilar de Campos	126	18.234.888	6.412.888	-	25.647.776
21.- CV Cervera	128	37.898.888	13.284.888	-	48.453.776
22.- CV MC de Alcañices	28	3.891.168	1.297.888	-	5.189.056
23.- CV MC del Carmine de Santiago	81	14.882.888	4.976.888	-	19.859.776
24.- CV MC de Campos	29	3.976.888	1.882.888	-	7.059.776
25.- CV MC del Corral	61	10.232.888	3.410.888	-	13.643.776
26.- CV Sabido	30	3.994.888	1.884.888	-	7.879.776
27.- CV Torquemada	38	6.371.328	2.121.776	-	8.493.104
<b>TOTAL VALENCIA</b>	<b>1.842</b>	<b>161.798.256</b>	<b>69.731.428</b>	<b>-</b>	<b>211.529.684</b>

**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999**

ENTIDADES CONCORDANTES	N.º DE CONVOCATORIAS	MONTANOS		MONTANOS	MONTANOS
		CONVOCATORIAS	MONTANOS		
1.- ANDE	35	1.951.288	0	0	11.851.288
2.- CT. Ayto. Añón de Toros	38	3.388.728	478.888	377.728	4.785.344
3.- CT. Ayto. Galimón	19	1.889.848	377.888	283.848	2.431.584
4.- CT. Ayto. Pedregal	6	828.128	158.888	111.128	1.097.144
5.- CT. Ayto. Riber	108	9.891.688	283.728	2.841.128	12.787.544
6.- CT. Munc. Santa de la Peña	91	8.988.888	2.819.328	983.776	11.791.984
7.- CT. Ayto. Ciudad Real	15	8.910.888	237.888	2.331.888	11.480.064
8.- CT. Ayto. El Cobo de D. Simón	17	1.413.848	263.812	267.368	1.681.028
9.- CT. Munc. Alto-Aguayo	135	14.821.888	3.288.388	1.381.112	18.789.388
10.- CT. Munc. Pineda de Valde	65	7.888.128	1.681.888	783.728	9.651.744
11.- CT. Ayto. Anarriba	20	2.488.888	511.888	281.888	3.281.664
12.- CT. Ayto. Quintana de Toros	17	1.881.312	348.312	273.112	2.481.736
13.- CT. Munc. Balmorales	39	3.488.728	1.382.488	685.888	7.581.888
14.- CT. Ayto. Salinas	48	3.884.168	341.388	688.888	5.381.444
15.- CT. Ayto. Sanbaldiz de Bajar	16	1.681.312	348.728	267.112	2.431.152
16.- CT. Ayto. La Toba	8	481.888	181.888	81.888	644.064
17.- CT. Munc. La Arzobila	72	9.378.812	2.121.888	1.881.428	12.381.128
18.- CT. Ayto. Santa Maria de Torgos	14	1.111.728	181.888	287.312	1.481.888

19.- CT. Manz. Lejuna	77	8.459.490	1.894.040	673.434	10.927.000
20.- CT. Ayta. Bellón	6	289.813	79.760	33.173	399.746
21.- CT. Manz. El Alamo	64	4.097.930	1.178.100	354.400	5.630.430
22.- CT. Ayta. Muro	8	499.800	92.400	73.600	665.800
23.- CT. Ayta. Bualda	19	1.261.250	291.800	119.400	1.672.450
24.- CT. Manz. Castañeda-Las Villas	148	11.428.790	4.179.400	1.865.800	17.473.990
25.- CT. Manz. Miraflores	37	1.446.800	1.294.800	1.331.400	11.263.000
26.- CT. Manz. Poltopos de Betancorta	119	12.113.125	1.788.970	1.119.400	15.021.500
27.- CT. Ayta. Tojan	13	1.465.000	277.200	217.800	1.960.000
28.- CT. Ayta. Villarroya de Arriba	7	1.428.900	189.200	176.600	1.794.700
29.- CT. Ayta. Cortajosa de la Laguna	4	618.700	118.200	93.700	830.600
30.- CT. Manz. Blanca de Francia	116	64.321.770	1.282.200	1.348.100	66.952.070
31.- CT. Ayta. Alameda de Yébenes	14	1.497.370	319.400	173.600	1.990.370
32.- CT. Manz. Las Delicias	153	22.429.500	5.884.100	2.291.310	28.604.910
33.- CT. Ayta. Monasterio	9	1.118.700	228.400	134.200	1.481.300
34.- CT. Manz. Las Arboles	68	5.473.930	1.241.210	284.100	7.000.240
35.- CT. Ayta. Villavieja de Yébenes	7	640.000	463.500	112.610	896.110
36.- CT. Ayta. Villavieja	19	859.000	127.170	111.810	1.097.980
37.- CT. Ayta. Yébenes de Yébenes	7	843.300	137.200	77.200	1.057.700
<b>TOTAL BALANZACA</b>	<b>1.823</b>	<b>284.811.500</b>	<b>36.881.591</b>	<b>25.837.468</b>	<b>346.830.559</b>

**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999**

MUNICIPIO	ENTRADA CONCILITANTES	P. DE VIVIENDAS	AFECTACION		TOTAL AYUDA A DOMICILIO
			COMUNIDAD	COSTA LOCAL	
BEGOVIA	1-CT. Cirios Segoviada	19	2.467.210	0	2.467.210
	2-CT. Ayta. Cuellar	31	2.468.200	527.800	3.000.000
	3-CT. Ayta. Castellón	19	2.821.700	1.218.300	3.340.000
	4-CT. Ayta. El Explor	36	3.331.000	2.240.731	5.571.731
	5-CT. Ayta. Coca	21	4.521.200	847.800	5.369.000
<b>TOTAL BEGOVIA</b>		<b>126</b>	<b>16.809.610</b>	<b>4.634.631</b>	<b>21.444.241</b>
SOMIA	1-CT. Ayta. Val. San Yagüe	19	19.714.800	0	19.714.800
	2-CT. Ayta. Órbigo	29	1.897.300	1.446.000	3.343.300
	3-CT. Ayta. de Berlanga de Duero	8	1.268.900	245.800	1.514.700
	4-CT. Ayta. Azaña de Jaldón	13	1.861.000	636.400	2.497.400
	5-CT. Ayta. Almaraz	44	3.872.400	1.178.900	5.051.300
	6-CT. Ayta. Navafranca	18	2.879.200	1.276.000	4.155.200
	7-CT. Ayta. Ágreda	24	1.396.200	1.416.900	2.813.100
	8-CT. Ayta. Santa de Matagorda	12	1.172.400	503.500	1.675.900
	9-CT. Ayta. Alcazar	5	442.400	188.600	631.000
	10-CT. Ayta. Marzán de Almaraz	11	854.000	378.700	1.232.700
	11-CT. Ayta. Comarza	4	688.000	282.200	970.200
	12-CT. ME. Río Tago	21	2.978.000	1.276.300	4.254.300
	13-CT. Ayta. de S. Leonardo de Yecla	22	3.176.700	1.338.800	4.515.500
	14-CT. Ayta. San Esteban de Gormaz	10	1.871.120	884.400	2.755.520
	15-CT. Ayta. El Rayo	9	789.000	342.220	1.131.220
	16-CT. Ayta. Barcha	8	1.184.500	307.800	1.492.300
	17-CT. Ayta. Duen	12	848.200	276.900	1.125.100
<b>TOTAL SOMIA</b>		<b>328</b>	<b>51.238.600</b>	<b>21.689.900</b>	<b>72.928.500</b>

**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - AÑO 1999**

MUNICIPIO	ENTRADA CONCILITANTES	P. DE VIVIENDAS	AFECTACION		TOTAL AYUDA A DOMICILIO
			COMUNIDAD	COSTA LOCAL	
ZALDUERA	1-CT. Cruz Roja - Zamora	283	43.296.740	0	43.296.740
	2-CT. Lavandera Machos (Tera)	12	324.100	0	324.100
	3-CT. Lavandera Tres Cruces (Za)	37	1.264.200	0	1.264.200
	4-CT. Cruz Roja Tera	882	15.206.000	0	15.206.000
	5-CT. Ayta. Alameda de Segura	13	1.726.000	494.000	2.220.000
	6-CT. Ayta. Bercoy de los Médicos	18	2.919.000	639.700	3.558.700
	7-CT. Ayta. Bascosán	63	6.316.000	1.637.700	7.953.700
	8-CT. Ayta. Boveda de Tera	31	3.689.000	915.120	4.604.120
	9-CT. Ayta. Parra de Segura	16	2.993.000	748.250	3.741.250
	10-CT. Ayta. Puentes de Ropel	14	2.333.000	983.800	3.316.800

11 - CT. Ayto. Facinasión	10	2.981.360	797.840	-	3.779.200
12 - CT. MC Casareña	72	3.985.000	1.486.500	-	5.471.500
13 - CT. Ayto. Melqueñuelo	11	1.170.500	201.700	-	1.372.200
14 - CT. Ayto. Merceda del Vico	16	1.771.200	402.800	-	2.174.000
15 - CT. Ayto. Merceda de Toro	19	2.148.400	337.100	-	2.485.500
16 - CT. Ayto. Noya de Pisuerga	12	904.000	346.500	-	1.250.500
17 - CT. Ayto. Pedregosilla	13	2.113.600	328.900	-	2.442.500
18 - CT. Ayto. El Peralillo	9	1.186.000	354.200	-	1.540.200
19 - CT. Ayto. Pomeroy de Najera	12	1.177.000	229.400	-	1.406.400
20 - CT. Ayto. Pineda de Castro	4	1.082.400	0	-	1.082.400
21 - CT. Ayto. S. Cristóbal Ebro-Villa	17	2.214.000	313.500	-	2.527.500
22 - CT. Ayto. San Mateo de Toro	19	1.410.400	172.600	-	1.583.000
23 - CT. Ayto. San Mateo de Valcarlos	10	2.793.200	406.800	-	3.200.000
24 - CT. Ayto. Sarracina	7	696.000	184.000	-	880.000
25 - CT. Ayto. Tordesillas	18	2.417.400	624.200	-	3.041.600
26 - CT. Ayto. Villanueva	17	2.319.000	629.700	-	2.948.700
27 - CT. Ayto. Villaverde de Rioja	9	803.000	209.000	-	1.012.000
28 - CT. Ayto. Villavieja	4	849.500	214.400	-	1.063.900
29 - CT. Ayto. Villavieja	10	1.371.000	342.200	-	1.713.200
30 - CT. Ayto. Villavieja	10	1.028.400	704.400	-	1.732.800
<b>TOTAL ZAMORA</b>	<b>961</b>	<b>316.143.300</b>	<b>14.448.340</b>	<b>-</b>	<b>330.591.640</b>

PROVINCIA	Nº DE USUARIOS	APORTACIÓN GERENCIA	APORTACIÓN CORPORAC LOCAL	APORTACIÓN AJUSTAC PROV	TOTAL AYUDA A DOMICILIO
BURGOS	1.222	225.082.811	31.391.183	-	256.473.994
LEÓN	960	136.300.138	39.965.346	-	176.265.484
PALENCIA	1.042	161.798.254	49.731.426	-	211.529.680
SALAMANCA	1.822	204.011.699	38.081.991	25.937.451	268.031.141
SEGOVIA	122	16.950.447	4.824.571	-	21.775.018
SORIA	350	51.235.400	13.508.880	-	64.744.280
ZAMORA	961	118.143.296	14.448.340	-	132.591.636
<b>TOTAL</b>	<b>6.479</b>	<b>913.431.845</b>	<b>191.949.337</b>	<b>25.937.451</b>	<b>1.131.318.633</b>

P.E. 956-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 956-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 783, Centro de Servicios Sociales, Remodelación y Adaptación Normativa del Programa 041, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 956-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre centros de servicios sociales.

El concepto 783 "Remodelación centros de discapacitados, adaptación normativa" del programa 041 "Atención a personas discapacitadas" ha distribuido un crédito de 25.000.000.-ptas. destinado a las siguientes entidades: Villa Santa Teresa, Congregación Siervas de la Caridad, Fundación Centro San Cebrián, Asprona (Valladolid), Asprona (Zamora).

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

P.E. 958-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 958-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 259, Otros servicios del Programa 041, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 958-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el concepto 259 del programa 041.

Los gastos imputados al concepto 259, "Otros Servicios" del Programa 041 "Atención a Personas con Discapacidad" en el ejercicio de 1999 se recogen en la relación anexa.

Valladolid, 17 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

ÁVILA:

Lavandería	125.997 Pts
Mantenimiento Bacteriostáticos/cont..	41.299 Pts

BURGOS:

Servicio Lavandería	267.188 Pts.
Realización programa ocio, tiempo libre y colonias de verano para autistas	1.200.000 Pts.
Servicio corte pelo usuarios	340.261 Pts.
Modificación programas informáticos	266.220 Pts.
Trabajos de desbroce en parcela	75.458 Pts.
Transporte adaptado usuarios mediapensión (01-03 a 31-07 y 01-09 a 31-12)	1.200.200 Pts

LEÓN:

Limpieza	18.597 Pts
----------	------------

PALENCIA:

Tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación en C.B. de Discapitados	149.466 Pts
Trabajos de lavado de ropa y lencería del C.B. de Discapitados	229.680 Pts
Transporte adaptado usuarios	1.845.860 Pts
Servicio de peluquería usuarios.	636.650 Pts
Servicio de contenedores higiénicos	154.280 Pts
Servicio de Radiomensajería. Mensatel	154.512 Pts
Servicio de desratización y desinsectación	187.920 Pts
Servicio taxi adaptado usuarios	229.700 Pts
Servicio contenedores residuos sanitarios	32.100 Pts
Servicio inspección técnica de vehículos	9.232 Pts
Servicio de mantenimiento de jardines	1.903.900 Pts
Confección de sacos para ropa y baberos	286.402 Pts
Instalación megafonía	67.234 Pts
Limpieza y acondicionamiento de exteriores	426.230 Pts

Trabajos fotográficos para usuarios	43.848 Pts
Verificación sist. Protección descargas elec,	24.012 Pts
Serigrafías en vestuario de personal	12.600 Pts
Copias de llaves	10.904 Pts
Vaciado de cuchillos	3.828 Pts

SALAMANCA:

Tapizados mobiliario	43.854 Pts
Corte de pelo residentes	206.625 Pts
Taxis	47.896 Pts
Comida usuarios en excursiones	142.988 Pts
ITV vehículos	9.232 Pts
Mantenimiento programas informáticos	331.290 Pts
Bonobús	27.900 Pts
Desinsectación	90.400 Pts
Trabajos de jardinería	101.905 Pts
Otros servicios municipales	25.145 Pts
Seguridad de edificio e instalaciones	472.128 Pts

SEGOVIA:

Servicio de mantenimiento de contenedores Higiénico Sanitarios en Centro Base.	8.992 Pts
Servicio de desratización, desinsectación y desinfección en Centro Base	39.276 Pts

SORIA:

Mant. Instal. Gas Propano	45.000 Pts
Mant. jardines	1.114.998 Pts
Mant. sistema contra incendios	168.072 Pts
Mant. teléfono público	34.800 Pts
Servicio peluquería benefic.	199.500 Pts
Servicio limpieza poza séptima	58.870 Pts
Mant. programa informáticos	208.800 Pts
Serv. desinfección y desinsecta.	120.000 Pts
Servicio vino español delegación Junta	75.000 Pts
Servicio inspección aparatos elevadores	27.840 Pts
Servicio gestión residuos sanitarios	44.940 Pts
Servicio mant. Bacteriostáticos	55.792 Pts
Serv. afilado útiles cocina	15.080 Pts
Revisión ITV	9.232 Pts
Servicio peluquería beneficios año 1998	28.750 Pts
Servicio recarga extintores año 1998	29.696 Pts
Adaptación centralita telefónica a nueve dígitos	9.860 Pts

Reporta. fotográficos art. elaborados en C.O	5.660 Pts
<b>VALLADOLID:</b>	
Mantenimiento de jardines	661.200 Pts
Servicio de peluquería	78.625 Pts
Retirada Contenedores Residuos Sanitarios	69.550 Pts
Cambio de contenedores higiénicos	27.550 Pts
<b>ZAMORA:</b>	
Servicios de contenedores higiénicos	86.628 Pts
Servicios lavandería (situaciones especiales)	42.345 Pts
Corte de pelo residentes	26.680 Pts
Lavandería	60.240 Pts
Lavandería	42.345 Pts
Servicio Rehabilitación Centro Base	339.900 Pts
Corte de pelo a discapacitados Virgen del Yermo	20.625 Pts
Mantenimiento sistema contra incendios	121.800 Pts
Servicio de contenedores higiénicos sanitarios	156.715 Pts

**P.E. 960-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 960-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a dotación presupuestaria para Convenios con Entidades Públicas y Privadas en el ejercicio 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 960-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la Ley orgánica 5/2000.

La dotación presupuestaria con cargo al ejercicio 2000 que la Junta de Castilla y León destina para Convenios con Entidades Públicas en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/2000, es de 15.000.000 Ptas. para programas a desarrollar con los municipios de Medina del Campo, Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada.

Así mismo, para Convenios con Entidades Privadas se destinan 7.900.000 Ptas. a Cruz Roja Española para el desarrollo de programas de intervención en medio abierto de jóvenes con imposición de una medida judicial de Servicio en Beneficio de la Comunidad y la creación de la Unidad de Intervención Educativa de Soria.

La Junta de Castilla y León no ha establecido convocatoria pública para los Convenios con las Entidades anteriormente mencionadas, al estar exentos de la misma conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, tanto en el caso de las Entidades Públicas como en el de Cruz Roja Española.

Valladolid a 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 962-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 962-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desglose del concepto 760, Obras y Equipamientos Centros Personas Mayores en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 962, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre centros de personas mayores.

El concepto 760 "Obras y equipamientos en centros de personas mayores" del programa 043 "Atención a personas mayores", desarrolla el Decreto 37/97, de 20 de febrero, por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos en materia de residencias del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.

Durante el ejercicio 1999 se concedieron 25 subvenciones a entidades locales, como se indicó en la P.E. 780-I, por un importe total de 802.381.388.-ptas.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 963-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 963-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a desglose del concepto 762, Remodelación y Mejora Centros Residenciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 963-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre centros residenciales.

El concepto 762 "Remodelación y mejora en centros residenciales" del programa 043 "Atención a personas mayores" supuso una inversión de 110.000.000.-ptas. distribuidos entre la Diputación provincial de Burgos, Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca), Diputación provincial de Soria y Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 964-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 964-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a convenios realizados con Entidades por la Gerencia de Servicios Sociales en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 964-I presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el concepto 254 del programa 043.

En el año 1999 la Gerencia de Servicios Sociales en relación con el concepto 254 "Convenios con otras entidades" del Programa 043 "Atención a Personas Mayores", realizó los siguientes convenios:

- Convenio de Colaboración con la Universidad de Salamanca para el desarrollo de Programas de Formación, Investigación, Asistencia Técnica, Acción Social y Servicios Sociales.

- Convenio de Colaboración con la Universidad de Valladolid para el desarrollo de Programas de Formación e Investigación, Acción Social y Servicios Sociales.

- Convenio de Colaboración con la Universidad de Valladolid para el desarrollo de Programas de Acción Social y Servicios Sociales, Personas Mayores y Jóvenes Universitarios.

Valladolid, a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 965-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 965-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Servicios Auxiliares del Programa 041 e importe por provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 965-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el concepto 256 del Programa 041.

Con cargo al concepto 256 "Servicios Auxiliares" del Programa 041 "Atención a personas con discapacidad", los servicios incluidos en el ejercicio 1999 fueron los siguientes:

## BURGOS:

Convenio Viviendas Tuteladas	
C. O. "El Cid "	2.594.000.-Ptas.

## VALLADOLID:

Desratización, desinfección y desinsectación	35.960.-Ptas.
Revisión Sistema contra incendios	21.506.-Ptas.
Médico Rehabilitador	394.200.-Ptas.
Honorarios por Consulta, Valoración y Diagnóstico	475.200.-Ptas
Mantenimiento contenedores higiénicos	33.060.-Ptas

## ZAMORA:

Descuento IRPF Servicios Profesionales/ C. Coste	3.650.-Ptas.
Servicio Médico Rehabilitador	100.440.-Ptas.

Valladolid, 17 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 966-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 966-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a estudios y trabajos técnicos del Programa 041 en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 966-I, presentada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el concepto 252 del Programa 041.

Con cargo al concepto 252 "Estudios y trabajos técnicos" del Programa 041 "Atención a personas con discapacidad", los servicios incluidos en el ejercicio 1999 fueron los siguientes:

Valoración, Estudio, Explotación y Análisis Informático sobre población	870.000.-
---	-----------

Traducción Inglés-castellano artículos sobre procesos y redes de datos	86.400.-
--	----------

Asesoría Técnica para el desarrollo de Programas de apoyo conductual positivo en centros propios	803.588.-
--	-----------

Asesoría Técnica para el desarrollo de programas de habilidades sociales en centros propios	686.859.-
---	-----------

Maquetación e impresión de mapas	611.436.-
----------------------------------	-----------

Grabación y captura en soporte informático de datos de la ficha social para diversos colectivos	243.600.-
---	-----------

Prestación de servicios de médico rehabilitador Área de Fisioterapia en C. B. de Ávila	337.000.-
--	-----------

Inspección Técnica de Vehículos	18.464.-
---------------------------------	----------

Inspección ascensor	48.720.-
---------------------	----------

Inspección de GLP	26.680.-
-------------------	----------

Actualización programa almacén	8.700.-
--------------------------------	---------

Valladolid, 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 967-II y P.E. 970-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 967-II y P.E. 970-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 967-II	diversos extremos sobre el concepto 780, Obras y Equipamientos Centros Personas Mayores a Instituciones sin fin de lucro.
P.E. 970-II	equipamientos concedidos con cargo al concepto 780, Obras y Equipamientos Centros de Personas Mayores a Instituciones sin ánimo de lucro.

Contestación a las P.E. 967-I y 970-I, presentadas por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre centros de personas mayores.

El concepto 780 "Obras y equipamientos en centros de personas mayores" del programa 043 "Atención a personas mayores", desarrolla el Decreto 37/97, de 20 de febrero, por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos en materia de residencias del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.

Durante el ejercicio 1999 se concedieron 3 subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, como se indicó en la P.E. 780-I, por un importe total de 176.122.794.-ptas.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 968-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 968-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a concesión del Presidente a la provincia de Salamanca con cargo al Fondo de Acción Especial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./968, formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "concesión del Presidente a la provincia de Salamanca con cargo al fondo de acción especial".

En relación con la cuestión planteada por S.S. en la Pregunta de referencia, debo comunicarle que las aplicaciones de los Fondos de Acción Especial se destinan a las necesidades apreciadas en cada solicitud o, en su caso, a las peticiones concretas, apreciando razones de oportunidad (peticiones formuladas por Asociaciones de Emigrantes, ONGs, Casas Regionales, Instituciones, etc.), sin que se tenga en ningún caso presente razones de tipo estadístico, de carácter temático o territorial.

Valladolid, a 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

**P.E. 969-II**

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 969-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, relativa a elaboración definitiva del Plan de Emergencias Sanitarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./969, formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "elaboración definitiva del Plan de Emergencias Sanitarias".

En relación con las cuestiones planteadas por S.S. en la Pregunta de referencia, debo comunicarle lo siguiente:

El Decreto 302/1999, de 2 de diciembre, regula el servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose suscrito además un Convenio con el Instituto Nacional de la Salud para la coordinación del Servicio Llamadas de Urgencia, publicado mediante Resolución de 4 de junio de 1999 de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales (BOCyL número 112 de 14/06/99).

Conforme a la Disposición Adicional Primera del Decreto anteriormente mencionado, “la atención de llamadas a través del teléfono 112 comenzará a prestarse de manera efectiva por la Administración de la Comunidad de Castilla y León cuando el sistema de atención, respecto a medios personales, materiales y telemáticos, esté operativo. Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, se determinará la fecha a partir de la cual entrará en funcionamiento dicho servicio”.

Asimismo, debo informarle que durante la realización de las obras de adaptación del Antiguo Hospital Militar de Valladolid para Centro Integrado de Gestión del Teléfono 112 en Castilla y León, se ha elaborado y se sigue trabajando en las siguientes tareas administrativas por parte de esta Consejería:

- Decreto 302/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

- Orden de 3 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de desarrollo del Decreto 302/1999, de 2 de diciembre, por la que se determina la forma de gestión del Servicio Público de Atención de Llamadas de Urgencia a través del número telefónico 112, y se organiza dicho Servicio.

- Aprobación por parte de la Junta de Castilla y León de la modificación de porcentajes y ampliación de anualidades señaladas en el artículo 108.4 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, para la Implantación y Explotación del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia.

- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la Implantación y Explotación del Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia.

- Tramitación del Expediente de Contratación de dicho Servicio por el Procedimiento de Concurso Público.

No obstante, la complejidad de esta contratación y la legislación aplicable según indica la Normativa de la Unión Europea, disponen unos amplios plazos de obligado cumplimiento previos a la adjudicación definitiva a la empresa que, posteriormente, realizará la implantación física y explotación del Servicio “Castilla y León 112” en nuestra Comunidad.

Valladolid, a 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Mañueco Alonso*

**P.E. 971-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 971-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre el concepto presupuestario 763, Obras y Equipamientos Centros Día para Personas Mayores en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 971-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre centros de día de personas mayores.

El concepto 763 “Obras y equipamiento en centros de día” del programa 043 “Atención a personas mayores” ha supuesto una distribución, durante el ejercicio 1999, de 331.449.976.-ptas.

Las entidades locales perceptoras de esta línea de subvención fueron: Piedralaves, Santa María del Berrocal, Canicosa de la Sierra, Miranda de Ebro, La Pola de Gordón, Ponferrada, Velilla del Río Carrión, Villada, Salamanca (ciudad), Valdelacasa, Coca, Segovia (ciudad), Olmedo, Tordesillas, Arcenillas, Argujillo y Santa Cristina de la Polvorosa.

Valladolid a 16 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 972-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 972-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pacientes privados atendidos en la Unidad del Dolor del Hospital Los Montalvos en 1999, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita P.E. 972-I, presentada por D.ª M.ª Luisa Puente canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre distin-

tos aspectos relacionados con la unidad del dolor del Hospital "Martínez Anido" de Salamanca.

La Unidad del Dolor del Hospital "Martínez Anido" de Salamanca atiende fundamentalmente a pacientes afectos de procesos que cursan con dolor de larga duración y carácter refractario a las terapias habituales, y preferentemente, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, a los titulares del derecho a la asistencia sanitaria pública.

No obstante, conforme a su capacidad asistencial y de acuerdo con las previsiones legales aplicables, se atienden pacientes privados afectados de los procesos señalados.

En virtud de lo expuesto, durante 1999 se cursaron procedimientos individualizados de nueve pacientes: Ondas de choque, T.N.S, Iontoforesis, Bloques, CO<sub>2</sub>, pruebas complementarias, rehabilitación, etc., con una facturación de 418.250 ptas, las cuales han sido satisfechas en su totalidad a excepción de 7.500 pesetas que han sido reclamadas por vía ejecutiva.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.E. 974-II a P.E. 982-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 974-II a P.E. 982-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

#### P.E. RELATIVA

- P.E. 974-II Centros de EPA creados en la provincia de Ávila.
- P.E. 975-II Centros de EPA creados en la provincia de Burgos.
- P.E. 976-II Centros de EPA creados en la provincia de León.
- P.E. 977-II Centros de EPA creados en la provincia de Palencia.
- P.E. 978-II Centros de EPA creados en la provincia de Salamanca.
- P.E. 979-II Centros de EPA creados en la provincia de Segovia.
- P.E. 980-II Centros de EPA creados en la provincia de Soria.
- P.E. 981-II Centros de EPA creados en la provincia de Valladolid.
- P.E. 982-II Centros de EPA creados en la provincia de Zamora.

Contestación a las preguntas parlamentarias P.E./974 a P.E./982 formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativas a los centros de educación de personas adultas.

En los anexos adjuntos se remite la información solicitada.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

### EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE CASTILLA Y LEÓN

**CURSO 1999/2000**

(Centros, Aulas, Profesorado y alumnos)

PROVINCIAS	Nº CENTROS	Nº AULAS	MAESTROS	P.E.S.		P.T.F.P.	TOTAL	ALUMNOS
				Plantilla	Cupo			
<b>Avila</b>	1	18	27	4	-	5	36	2.322
<b>Burgos</b>	4	7	40	8	1	6	55	2.418
<b>León</b>	4	10	43	8	1	7	59	1.794
<b>Palencia</b>	4	5	26	0	-	4	30	1.791
<b>Salamanca</b>	6	1	47	8	1	4	60	2.157
<b>Segovia</b>	7	3	40	4	-	4	48	1.952
<b>Soria</b>	3	6	27	4	-	4	35	1.030
<b>Valladolid</b>	10	-	47	8	1	7	63	5.697
<b>Zamora</b>	4	5	34	4	2	6	46	1.674
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>55</b>	<b>331</b>	<b>48</b>	<b>6</b>	<b>47</b>	<b>432</b>	<b>20.845</b>

**CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS  
PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**  
( Autorizados para enseñanzas equivalentes a Educación General Básica )

PROVINCIA	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MODALIDAD
BURGOS	INSTITUCIÓN SOCIAL DE LA MUJER	BURGOS	CÍRCULO
LEÓN	HELIOS 82 SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	LEÓN	AULA
SALAMANCA	MARIA INMACULADA	SALAMANCA	AULA
	PIZARRALES	SALAMANCA	CÍRCULO
	CEA	SALAMANCA	CENTRO
	STO. TOMÁS DE VILLANUEVA CENTRO DE RECUPERACIÓN DE MINUSVÁLIDOS (INSERSO)	SALAMANCA	CENTRO
SEGOVIA	MARIA INMACULADA	SEGOVIA	CENTRO
VALLADOLID	CENTRO DIDÁCTICO	VALLADOLID	CÍRCULO
	LICEO POLITÉCNICO	VALLADOLID	CÍRCULO
	CEA "LA RONDILLA"	VALLADOLID	CENTRO
	EL SALVADOR	VALLADOLID	CÍRCULO
	MARIA INMACULADA	VALLADOLID	CENTRO

**EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS  
CURSO 1999-2000**

PROVINCIA: ÁVILA

DENOMINACION	LOCALIDAD
CENTROS/AULAS	
AULA DE LA ADRADA	05430 LA ADRADA
AULA DE ARENAS S. PEDRO	05400 ARENAS DE SAN PEDRO
AULA DE ARÉVALO	05200 ARÉVALO
CENTRO EPA DE ÁVILA	05200 ÁVILA
AULA DE ELBARCO DE AVILA	05600 EL BARCO DE AVILA
AULA DE BECEDAS	05610 BECEDAS
AULA DE BURGOHONDO	05133 BURGOHONDO
AULA DE CANDELEDA	05400 CANDELEDA
AULA DE CEBREROS	05260 CEBREROS
AULA DE CILLAN	05149 CILLAN
AULA DE HOYO DE PINARES	05250 HOYO DE PINARES
AULA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	05220 MADRIGAL ALTAS TORRES
AULA DE MOMBELTRÁN	05410 MOMBELTRAN
AULA DE NAVALPERAL DE PINARES	05240 NAVALPERAL DE PINARES

DENOMINACION	LOCALIDAD
CENTROS/AULAS	
AULA DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS	05230 LAS NAVAS DEL MARQUÉS
AULA DE PIEDRAHITA	05500 PIEDRAHITA
AULA DE PIEDRALAVES	05440 PIEDRALAVES
AULA DE SOTILLO DE LA ADRADA	05420 SOTILLO DE LA ADRADA
AULA DE EL TIEMBLO	05270 EL TIEMBLO

PROVINCIA: BURGOS

DENOMINACION	LOCALIDAD
CENTROS/AULAS	
C. "VICTORIANO CRÉMER"	09003 Burgos
AULA DE BRIVIESCA	09240 Briviesca
AULA DE LERMA	09340 Lerma
C. "SAN BRUNO"	09007 Burgos
AULA DE VILLALBILLA	09007 Burgos
AULA DE VILLADIEGO	09120 Villadiego
C. "CONDE DE ARANDA"	09400 Aranda de Duero
AULA "RIBERA"	09300 Roa
AULA SIERRA	09600 Salas de los Infantes
C. "REAL AQUENDE"	09200 Miranda de Ebro
AULA "MERINDADES"	09200 Villarcayo

PROVINCIA: LEÓN

DENOMINACION	LOCALIDAD
CENTROS/AULAS	
C.E.P.A. de León	24003 LEÓN
C.E.P.A. Ramón Carnicer	24400 PONFERRADA
C.E.P.A. Lyda	24700 ASTORGA
C.E.P.A. Sierra Pambley	24100 VILLABLINO
Aula de E.P.A. de Sahagún	24320 SAHAGÚN
Aula de E.P.A. de Santa María del Páramo	24240 SANTA Mª DEL PÁRAMO
Aula de E.P.A. de La Robla	24620 LA ROBLA
Aula de E.P.A. de Trobajo del Camino	24010 TROBAJO DEL CAMINO
Aula de E.P.A. de Valencia de Don Juan	24200 VALENCIA DE DON JUAN
Aula de E.P.A. de San Andrés del Rabanedo	24010 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
Aula de E.P.A. de Bembibre	24300 BEMBIBRE
Aula de E.P.A. de Fabero	2420 FABERO
Aula de E.P.A. de La Bañeza	24750 LA BAÑEZA



PROVINCIA: VALLADOLID

DENOMINACION CENTROS/AULAS	LOCALIDAD
CTEA FELIPE II	VALLADOLID
CTEA MURO	VALLADOLID
CTEA LA VICTORIA	VALLADOLID
CTEA LAGUNA DE DUERO	LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)
CTEA MEDINA DE RIOSECO	MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)
CTEA MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)
CTEA OLMEDO	OLMEDO (VALLADOLID)
CTEA PEÑAFIEL	PEÑAFIEL (VALLADOLID)
CTEA TORDESILLAS	TORDESILLAS (VALLADOLID)
CTEA TUDELA DE DUERO	TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

PROVINCIA: ZAMORA

DENOMINACION CENTROS/AULAS	LOCALIDAD
C.E.P.A. "VIRIATO"	49001-ZAMORA
C.E.P.A. DE BENAVENTE	49600-BENAVENTE
C.E.P.A. "LÓPEZ COBOS"	49800-TORO
C.E.P.A. DE PUEBLA DE SANABRIA	49300-PUEBLA DE SANABRIA
AULA DE ALCAÑICES	49500-ALCAÑICES
AULA DE BERMILLO DE SAYAGO	49200-BERMILLO DE SAYAGO
AULA DE CAMARZANA DE TERA	49332-CAMARZANA DE TERA
AULA DE TÁBARA	49140-TÁBARA
AULA DE VILLALPANDO	49630-VILLALPANDO

P.E. 983-II a P.E. 991-II

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 983-II a P.E. 991-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

## ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON  
RESPUESTA ESCRITA

## P.E. RELATIVA

- P.E. 983-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Ávila.
- P.E. 984-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Burgos.
- P.E. 985-II Centros que imparten ESPA en la provincia de León.
- P.E. 986-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Palencia.
- P.E. 987-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Salamanca.
- P.E. 988-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Segovia.
- P.E. 989-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Soria.
- P.E. 990-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Valladolid.
- P.E. 991-II Centros que imparten ESPA en la provincia de Zamora.

Contestación a las preguntas parlamentarias P.E./983 a P.E./991 formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativas a los centros de educación de personas adultas.

En los anexos adjuntos se remite la información solicitada.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURAFdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

PROVINCIA	Centros con ESPA	¿Cuántos?	Centros con ESPAD	Oferta de cada C.E.P.A. con I.E.S.P.A.D. y alumnos por oferta
ÁVILA	1		IES Alonso Madrigal (2C)	<b>OFERTAS ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD.
BURGOS	2		CEPA Conde de Aranda (1C) CEPA Victoriano Cremer (1C y 2C)	Iniciales (22), ESPA(68), GEAD(8), Español inmigrantes(7), Inserción laboral(28), ESPAD(2) ESPAD(46), Iniciales(23), ESPA(233), GE(31), GEAD(15), PNE(29), Español para inmigrantes(30), Inserción laboral(64)
LEÓN	2		CEPA Ramón Carnicer (1C) CEPA de León (1C y 2C)	Iniciales (44), ESPA(117), GEAD(5), PNE(41), ESPAD(9) ESPAD(203), Iniciales (145), ESPA(320), GEAD(39), PNE(137), Español para Inmigrantes(22), Inserción laboral(90)
PALENCIA	1		CEPA San Jorge (1C) IES Jorge Manrique (2C)	Iniciales (64), ESPA(313), GE(68), PNE(188), Español para Inmigrantes(162), Inserción laboral(134) <b>OFERTA ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD.
SALAMANCA	2		IES Fray Luis de León (2C)	<b>OFERTA ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD, Bachilleratos LOGSE a distancia
SEGOVIA	1		IES Andrés Laguna (2C)	<b>OFERTAS ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD, Bachilleratos LOGSE a distancia
SORIA	1		IES Antonio Machado (2C)	<b>OFERTAS ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD, Bachillerato LOGSE a distancia
VALLADOLID	4		IES Leopoldo Cano (2C) CEPA Muro (1C)	<b>OFERTAS ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD, Bachillerato LOGSE a distancia. Iniciales (593), ESPA(329), GE(132), GEAD(8), PNE(366), Español para inmigrantes(27), Inserción laboral(94)
ZAMORA	1		IES María de Molina (2C) CEPA Viriato (1C)	<b>OFERTAS ADULTOS:</b> BUP y COU a distancia, ESPAD, Bachilleratos LOGSE a distancia Iniciales (43), ESPA(198), GE(60), GEAD(31), PNE(211), Español para Inmigrantes(8), Inserción laboral(82).

Ver documento adjunto

**OBSERVACIÓN:**

Con el fin de clarificar cada una de los acrónimos detallamos el significado de los mismos: ESPA (Educación Secundaria para Adultos), ESPAD (Educación Secundaria para Adultos a Distancia), GEAD (Graduado Escolar a distancia), GE (Graduado Escolar), PNE (pruebas no Escolarizadas)

### CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

- Curso 1999/2000

PROVINCIA	CENTRO/S	LOCALIDAD
ÁVILA	CEPA AVILA	Ávila
BURGOS	CEPA Victoriano Cremer	Burgos
	CEPA Conde de Arande	Aranda de Duero
LEÓN	CEPA Ramón Carnicer	Ponferrada
	CEPA de León	León
PALENCIA	CEPA "San Jorge"	Palencia
SALAMANCA	CEPA Giner de los Ríos	Salamanca
	CEPA Mateo Hernández	Béjar
	CEPA "Antonio Machado"	Segovia
SEGOVIA	CEPA Soria	Soria
SORIA	CEPA Muro	Valladolid
	CEPA Medina del Campo	Medina del Campo
ZAMORA	CEPA "Viriato"	Zamora

#### P.E. 992-II a P.E. 1000-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 992-II a P.E. 1000-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, que

se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

#### P.E. RELATIVA

- P.E. 992-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Ávila.
- P.E. 993-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Burgos.
- P.E. 994-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de León.
- P.E. 995-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Palencia.
- P.E. 996-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Salamanca.
- P.E. 997-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Segovia.
- P.E. 998-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Soria.
- P.E. 999-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Valladolid.
- P.E. 1000-II convenios firmados en materia de EPA referidos a la provincia de Zamora.

Contestación a las preguntas parlamentarias P.E./992 a P.E./1000 formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández relativas a los convenios firmados en materia de educación de personas adultas.

Una vez que se resuelva la convocatoria de subvenciones se firmarán los convenios con las entidades beneficiarias, con el fin de rentabilizar los recursos y atender a la demanda de estas enseñanzas en los diversos ámbitos territoriales de la Comunidad.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

### P.E. 1001-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1001-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a demora en los pagos de Gastos de Funcionamiento a Centros Públicos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta parlamentaria P.E./1001 formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández relativa a los gastos de funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad

Con carácter general la Consejería de Educación y Cultura ha realizado los libramientos para gastos de funcionamiento en las mismas fechas que lo hacía la Administración General del Estado, salvo circunstancias excepcionales derivadas del lógico proceso de adaptación a la nueva situación producida por el traspaso de competencias en materia de educación.

Ya han sido superadas las dificultades existentes en un primer momento en cuanto a la adaptación de las Direcciones Provinciales al sistema de información contable de la Junta de Castilla y León y la necesidad de obtener el Número de Identificación Fiscal por parte de algunos Centros.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

### P.E. 1002-II a P.E. 1010-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 1002-II a P.E. 1010-II, a las Preguntas formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

#### ANEXO

#### CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

P.E.	RELATIVA
P.E. 1002-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Zamora.
P.E. 1003-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Valladolid.
P.E. 1004-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Soria.
P.E. 1005-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Segovia.
P.E. 1006-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Salamanca.
P.E. 1007-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Palencia.
P.E. 1008-II	sustituciones de personal docente en la provincia de León.
P.E. 1009-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Burgos.
P.E. 1010-II	sustituciones de personal docente en la provincia de Ávila.

Contestación a las preguntas parlamentarias P.E./1002 a P.E./1010 formuladas por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativas a las sustituciones de personal docente.

En el anexo adjunto se remite la información solicitada.

La Instrucción de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos, sobre cobertura de las bajas del personal docente permitirá la correcta cobertura de éstas en beneficio de la calidad de la enseñanza.

Valladolid, 18 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

## SUSTITUCIONES

	NÚMERO DE INSTITUCIONES		COSTE		% DE GASTO SOBRE EL TOTAL DE GASTOS DE PERSONAL	
	MAESTROS	PROFESORES	MAESTROS	PROFESORES	I.E.C.	JUNTA CASTILLA Y LEÓN
ÁVILA	100	48	36.300.830 Ptas.	26.420.724 Ptas.	1,8 %	2,6 %
BURGOS	107	55	42.514.840 Ptas.	36.200.000 Ptas.	1,8 %	1,8 %
LEÓN	103	100	106.130.000 Ptas.	61.357.000 Ptas.	2,8 %	2,4 %
PALENCIA	93	60	30.000.000 Ptas.	22.171.300 Ptas.	1,8 %	2,1 %
SALAMANCA	80	70	67.900.000 Ptas.	36.300.000 Ptas.	1,8 %	2,1 %
SEGOVIA	100	67	41.700.000 Ptas.	31.000.000 Ptas.	1,8 %	2,7 %
SOBRIA	34	34	14.000.000 Ptas.	14.000.000 Ptas.	1 %	1,6 %
VALLADOLID	307	143	62.000.000 Ptas.	40.107.112 Ptas.	1,2 %	1,9 %
ZAMORA	101	30	27.000.000 Ptas.	20.000.000 Ptas.	1,5 %	1,9 %

### P.E. 1020-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1020-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a abono de primas de saneamiento ganadero a reses presuntamente contagiadas de tuberculosis y trasladadas al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E. 1020-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a abono de primas de saneamiento ganadero a reses presuntamente contagiadas de tuberculosis y trasladadas al Centro de investigación del Toro de Lidia.

En contestación a la pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

1. ¿Han sido abonadas la prima de Saneamiento Ganadero y/o de sacrificio de estas reses?

No se ha pagado ninguna indemnización.

Valladolid, 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO  
Fdo.: *José Valín Alonso*

### P.E. 1021-II

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1021-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a origen y destino de vacas presuntamente contagiadas de tuberculosis trasladadas al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E. 1021-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a origen y destino de vacas presuntamente contagiadas de tuberculosis trasladadas al Centro de Investigación del Toro de Lidia.

En contestación a la pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

Los animales proceden de una explotación a la que fue autorizada para realizar un vaciado sanitario.

De acuerdo con el objeto del traslado, los animales salieron con una diligencia en la que reseñaba que las reses se destinan para la investigación de tuberculosis bovina en el ganado de Lidia.

Valladolid, 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

#### **P.E. 1022-II**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1022-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a fechas de llegada y otros extremos de reses presuntamente contagiadas de tuberculosis al Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E. 1022-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a fechas de llegadas y otros extremos de reses presuntamente contagiadas de tuberculosis al Centro de Investigación del Toro de Lidia.

En contestación a la pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

Los animales objeto de investigación llegaron al Centro de Investigación del Toro de Lidia el día 4 de abril de 2000 procedentes de la explotación Ribera Ganadera, S.L. en la provincia de Zamora, con el objeto de realizar una investigación por la Dirección General de Producción Agropecuaria sobre la Tuberculosis Bovina e intentar conservar el encaste.

La documentación que amparaba el traslado de los animales se acompañaba de una diligencia de los Servicios Veterinarios en la que se hace constar la investigación de que van a ser objeto los animales.

Actualmente, los animales están siendo objeto de investigaciones sobre técnicas de diagnóstico de la tuberculosis y para la conservación del encaste.

Valladolid, 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

#### **P.E. 1023-II**

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1023-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a especialización del Centro de Investigación del Toro de Lidia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 62, de 27 de abril de 2000.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de mayo de 2000.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la pregunta escrita, P.E. 1023-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a especialización del Centro de Investigación del Toro de Lidia.

En contestación a la pregunta referenciada le comunico lo siguiente:

Las investigaciones para el estudio de la tuberculosis y la conservación del encaste que se llevan a cabo con los animales trasladados, se realizan a partir de las muestras y animales alojados en el Centro de Investigación del Toro de Lidia.

El Centro del Toro de Lidia está especializado en el ganado de esta aptitud, no necesitando homologación puesto que no presta servicios a personas u organismos ajenos a la Administración.

Por otra parte, se han iniciado las investigaciones sobre las técnicas de diagnóstico de la tuberculosis y en próximas fechas se iniciarán las actuaciones reproductivas que permitan la conservación del encaste.

Valladolid, 19 de mayo de 2000.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*